

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

CURSO 2025/26

CRA LA ESGUEVA

Código:47007215

Esguevillas de Esgueva



PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

(Art. 125. LOE 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO										
DENOMINACIÓN: CRA LA ESGUEVA										
CÓDIGO: 47007215										
DIRECCIÓN: AVDA. RAMÓN Y CAJAL 29, 47176										
LOCALIDAD: ESGUEVILLAS DE ESGUEVA										
PROVINCIA: VALLADOLID										
ENSEÑANZA: E. PRIMARIA										
EN S.	E. Infantil	☒	E. Primaria	☒	ESO	☐	Bachillera to	☐	F. Profesional	☐
EN S.	Conservatorio	☐	E. de Artes	☐	EOI	☐	E. Adultos	☐	CIFP	☐
TITULARIDAD DEL CENTRO: Elija un elemento.										
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.										

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO (aspectos curriculares y educativos): 01/09/2025
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR: 24/09/2025

1. OBJETIVOS PARA EL CURSO:
1.1. Objetivos Generales: 1. Estimular la curiosidad, la investigación y el pensamiento crítico mediante el uso de metodologías activas y participativas. 2. Fomentar la adquisición de competencias clave para la vida, como el pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación efectiva y la colaboración. 3. Promover el desarrollo integral de los estudiantes, incluyendo aspectos cognitivos, emocionales, sociales y físicos. 4. Fomentar la participación activa de los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje, promoviendo la autonomía y la autorregulación. 5. Estimular la curiosidad, la investigación y el pensamiento crítico mediante el uso de metodologías activas y participativas. 6. Potenciar el desarrollo de habilidades socioemocionales, como la empatía, la resiliencia, la gestión emocional y la resolución pacífica de conflictos. 7. Impulsar el respeto por la diversidad cultural, étnica, religiosa y de género, promoviendo la inclusión y la tolerancia.

8. Proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y estimulante que favorezca el bienestar emocional y psicológico de todos los miembros de la comunidad educativa.

9. Inculcar valores éticos y morales, promoviendo la honestidad, la responsabilidad, la solidaridad y el respeto por el entorno.

10. Fomentar la conciencia ambiental y el compromiso con la sostenibilidad, promoviendo prácticas responsables en relación con el medio ambiente.

11. Fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

1.2. Objetivos específicos:

- Establecer planes de mejora de la calidad del centro basados fundamentalmente en la autonomía y la autorregulación del aprendizaje y en la educación artística como ejes de una educación dirigida al desarrollo de las competencias clave.
- Mejorar los aprendizajes y los resultados escolares, especialmente en lo referente a la competencia lingüística, matemática y, en ciencia y tecnología, mejorando, a su vez, las competencias de aprender a aprender y de sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor.
- Reducir o prevenir el abandono escolar utilizando nuevas metodologías innovadoras y TIC para por un lado, adaptar la educación a las circunstancias personales de cada alumno y por otro, fomentar el desarrollo de la competencia digital.
- Participar en la formación del alumnado y en su desarrollo integral como personas aprendiendo a convivir, fomentando la igualdad de género, el consumo responsable, el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente desarrollando así las competencias sociales y cívicas, y de conciencia y expresión culturales.
- Realizar programas y planes de formación que mejoren el funcionamiento del centro y en especial sobre la educación y evaluación basada en competencias, uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y estrategias pedagógicas dirigidas a la mejora de la calidad educativa.

- Fomentar la coordinación de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad detectando, valorando y diagnosticando al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y necesidades educativas especiales para dar una temprana respuesta garantizando una educación inclusiva y de calidad en condiciones de equidad.
- Trabajar en equipo para el análisis y consenso de los criterios de evaluación, programación y líneas metodológicas para ajustarse a la situación propia del centro dando una respuesta a la diversidad del alumnado.
- Ofrecer el máximo apoyo a los profesionales del centro para, de manera conjunta, alcanzar los objetivos educativos del centro.
- Potenciar las buenas relaciones personales para conseguir un ambiente agradable que proporcione seguridad y confianza en el alumnado, desarrollando al máximo sus capacidades personales.
- Fomentar la participación de la Comunidad Educativa a través de los cauces establecidos (AMPA y Consejo Escolar) así como mantener, potenciar y mejorar la participación de los padres en la educación de sus hijos a través de reuniones periódicas de padres y madres, además de los contactos entre tutores y familias.
- Continuar estableciendo cauces de colaboración con las instituciones de la localidad favoreciendo la apertura del centro al entorno.

1.3 Horario general del centro y los criterios pedagógicos para su elaboración.

Los días lectivos del Centro, se atenderán a lo especificado en el Calendario Escolar enviado por la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León en Valladolid, según se recoge en ORDEN EDU/527/2025, de 16 de mayo, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2025/26 en los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

El centro tiene jornada continua, horario que es concedido desde la Dirección Provincial para este curso.

Actualmente nuestro centro comprende las etapas de infantil y primaria con una jornada de 9:00 a 14:00 horas y las clases de 60 minutos, a excepción de una sesión de media hora, un recreo de 11:30 a 12:00 horas y un horario en junio y septiembre de 9:00 -13:00.

La implantación del horario semanal de los alumnos de Educación Primaria, y su distribución horaria semanal se ha realizado de acuerdo a las indicaciones del DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

El horario de tarde se establece:

- Los martes desde las 14:30 horas hasta las 17:30 horas. Un día al mes se realizan las CCP ya que es el día que viene el equipo de orientación.
- Los jueves de 14:00 a 15:00 horas. En este horario se realizan las diferentes reuniones de profesores, claustros, la hora de atención a padres y un día al mes la CCP.

Se realizarán actividades extraescolares los martes de 15:00 a 17:00.

Además, el centro dispone de un horario de madrugadores de 7:30 a 9:00 horas y de comedor desde las 14:00 horas hasta las 16:00 horas en horario de octubre a mayo y en los meses de junio y septiembre de 13:00 horas a 15:00 horas.

Este curso los alumnos de 3 años que se incorporan por primera vez al centro no realizan un horario específico del periodo de adaptación a petición de los padres.

La implantación del horario semanal de los alumnos de Educación Primaria, y su distribución horaria semanal se ha realizado de acuerdo a las indicaciones del DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

La distribución de las áreas en cada jornada, se realiza atendiendo a razones pedagógicas, procurando que las áreas instrumentales se lleven a cabo en las primeras horas y las de expresión (Ed. Artística: plásticas, o Educación Física) en las últimas, siempre que sea posible. En la medida de lo posible y siempre que se permita el horario de lectura se realizará a primera hora de la mañana y siempre dentro de la materia de Lengua Castellana y Literatura.

Para la etapa de educación infantil se imparte la materia de idioma extranjero (inglés) una hora y media a la semana. Debido a las indicaciones de la Dirección Provincial no se impartirán en infantil la materia de psicomotricidad por la especialista del centro ni la sesión de 30 minutos de educación artística (música) impartida por la docente habilitada en dicha especialidad. Estas materias serán impartidas por la tutora especialista de Educación Infantil. Las actividades docentes en Educación Infantil, se realizarán a partir de un tratamiento globalizado de los contenidos, incluyendo las actividades y experiencias, períodos de juego y descanso propuestos a los niños a lo largo de cada día, teniendo en cuenta sus ritmos de actividad, juego y descanso.

La programación de actividades para cada una de las sesiones lectivas tendrá en cuenta la atención colectiva e individualizada de todos los alumnos.

Aunque en las propuestas de mejora se recogía la necesidad mantener tres aulas en primaria, al haberse recortado el cupo de profesores no ha sido posible. El centro tendrá en este curso tres unidades mixtas.

Se ha decidido que el alumnado de 1º de primaria se mantendrá en el aula de infantil porque las particularidades del alumnado de 1º a 3º dificultaban mucho la docencia de todo el grupo. Se ha asignado la tutoría del infantil y 1º a la especialista de infantil, la de 2º-3º a la profesora especialista en inglés y la tutoría de 4º-5º-6º a la especialista de educación física.

De esta forma, el centro queda organizado del siguiente modo:

- Educación Infantil 3 – 5 años y 1º de educación primaria
- Educación Primaria: 2º - 3º
- Educación Primaria: 4º- 5º - 6º

2. VALORES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN PARA EL CURSO:

VALORES

1 Solidaridad: Colaborar y ayudar a los demás, especialmente a quienes más lo necesitan, mostrando empatía y compasión.

2. Tolerancia: Aceptar y respetar las diferencias individuales y culturales, promoviendo la convivencia pacífica y el entendimiento mutuo.
3. Justicia: Tratar a todos de manera equitativa y justa, sin discriminación ni favoritismos.
4. Paz: Promover la resolución pacífica de conflictos, evitando la violencia y cultivando la armonía y el entendimiento entre las personas.
5. Integridad: Actuar con coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, manteniendo principios éticos y morales sólidos.
6. Generosidad: Compartir con los demás recursos, tiempo y talento, sin esperar nada a cambio.
7. Amor: Cultivar relaciones basadas en el afecto, el cuidado y la comprensión mutua, promoviendo un ambiente de afecto y apoyo en la comunidad educativa.

PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

1. Innovación Pedagógica: Fomentar la incorporación de metodologías educativas innovadoras y participativas que promuevan la motivación, la participación activa y el aprendizaje significativo de los estudiantes, como el aprendizaje basado en proyectos.
2. Personalización del Aprendizaje: Adaptar las estrategias educativas para atender las necesidades individuales de cada estudiante, reconociendo sus estilos de aprendizaje, intereses y ritmos de desarrollo.
3. Participación y Colaboración de la comunidad educativa: Fomentar la participación activa de toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, familias y personal no docente, en la toma de decisiones y en la construcción de un proyecto educativo.
4. Desarrollo del Bienestar Integral: Priorizar el bienestar emocional, físico y social de los estudiantes, ofreciendo programas y servicios de apoyo que promuevan la salud mental, el ejercicio físico, la alimentación saludable y la gestión emocional.
5. Promoción de la Inclusión y la Diversidad: Garantizar un ambiente escolar inclusivo y respetuoso que valore la diversidad cultural, étnica, de género y de capacidades, promoviendo prácticas pedagógicas que atiendan las necesidades de todos los estudiantes

6. Desarrollo de Competencias del Siglo XXI: Priorizar la enseñanza de habilidades y competencias clave para la vida en el siglo XXI, como el pensamiento crítico, la creatividad, la colaboración, la comunicación efectiva, la resolución de problemas y la alfabetización digital.

3. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

3.1 Objetivos:

Las actividades complementarias y extraescolares contribuyen al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.

Son un tipo de actuaciones que realiza el profesorado en el seno de su área, pero que también son objeto de desarrollo por parte del centro educativo, generalmente bajo un tratamiento interdisciplinar y global.

La puesta en práctica de estas actividades, ofrece el marco ideal para integrar aprendizajes informales y no formales junto a los formales, a la vez que posibilita a los alumnos la utilización efectiva de diferentes tipos de contenidos en situaciones reales. En definitiva, refuerzan al desarrollo de las competencias clave del alumnado, ayudando también a la consecución de los objetivos de la etapa.

Además, las actividades complementarias y extraescolares que desarrolla el centro educativo ofrecen la posibilidad de implicar a otros actores que habitualmente no están presentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje implementados desde las áreas, tales como instituciones locales, AMPAS, asociaciones, agrupaciones diversas, y un largo etcétera.

Tienen, además, la virtud de ofrecer al alumnado un aprendizaje más significativo y motivador.

La línea metodológica del centro recogida en el Proyecto Educativo de Centro hace que estas actividades complementarias y extraescolares tengan una especial importancia ya que, en muchas ocasiones, son la única posibilidad para el alumnado de acceder a ellas.

El hecho de ser un centro rural dificulta mucho la realización de actividades que supongan salir del centro por el alto coste del transporte. Por esta razón, se

intenta solicitar todas las actividades que se ofertan y se pueden realizar allí y se intenta que el propio profesorado diseñe actividades complementarias.

3.2 Actuaciones:

En este curso se ofertarán actividades extraescolares asociadas al centro los martes de 15 a 17 horas. Además, el Ayuntamiento de Esguevillas ofertará actividades el resto de los días en el mismo horario.

Respecto a las actividades complementarias este curso se han seleccionado por el claustro y aprobado en Consejo Escolar:

Primer trimestre:

- Visita a la Seminci en Valladolid: fecha a determinar
- Día de los muertos/Halloween: 30 de octubre
- Día de los derechos del Niño: 20 de noviembre
- Día internacional contra la violencia de género: 24 de noviembre
- Día de la Constitución: 5 de diciembre
- Fiesta de Navidad: 18 de diciembre

Segundo trimestre:

- Día de la Paz: 30 de enero
- Carnaval: 13 de febrero
- Día del Estatuto de CyL 23 de febrero
- Día internacional de la mujer: 6 de marzo

Tercer trimestre:

- Día de la Comunidad y día del libro: 22 de abril
- Día del medioambiente: 5 de junio
- Fiesta de fin de curso: 22 de junio

Actividades solicitadas con fecha a determinar:

- Promoción deportiva Diputación (Esgrima, Padel y Rugby)
- Programa Envejecimiento Activo Diputación
- Concierto didáctico "Cantania" Auditorio Miguel Delibes
- Actividad Donantes de Sangre

- Actividad contra el acoso escolar (Diputación)
- Cuentacuentos para la igualdad (Diputación)
- Actividad de Igualdad entre hombres y mujeres (Diputación)
- Talleres con el Centro de Salud
- Actividad con la Asociación de Síndrome de Down

Además, se va a colaborar con varias entidades:

- Proyecto con ONG Médicos del mundo.
- Proyecto la humanidad y la naturaleza con la Fundación Voces
- El cine en la educación. Plataforma Platino.

Se avisará a las familias de todas aquellas actividades que se oferten a lo largo del curso y que se considere conveniente realizar como la visita de instituciones a dar charlas informativas como la Guardia Civil o representantes de la Agencia Tributaria Estatal... o cualquier otra que pueda surgir.

En todas las salidas y actividades irán los tutores y todos aquellos maestros que se crea conveniente para la correcta realización de las mismas.

3.3 Seguimiento:

Existe una comisión para el seguimiento de las actividades extraescolares y complementarias y para la aprobación de las actividades extraescolares o complementarias formada por Virginia Herrero Villar y Soledad Fdez. de la Mora para la aprobación de las actividades que surjan una vez aprobada la PGA.

3.4 Evaluación:

Todas las actividades estarán sometidas a una evaluación inicial y final para determinar la idoneidad e interés de las mismas para el alumnado atendiendo a los siguientes criterios:

- Relación con el currículo
- Interés cultural
- Aprovechamiento del entorno cercano al centro
- Ser asequibles y económicas para las familias.
- Adaptadas al nivel de nuestros alumnos.

La evaluación de estas actividades, siempre que sea posible, revertirá en la evaluación de la adquisición de las competencias clave por parte del alumnado.

4. PROPUESTA PEDAGÓGICA / PROPUESTA CURRICULAR / PROYECTO CURRICULAR

¿Se ha previsto efectuar alguna modificación en la propuesta pedagógica/propuesta curricular/proyecto curricular de las enseñanzas que imparte el centro) Si la respuesta es afirmativa mencionar el apartado/apartados previstos:	Sí
¿Se efectuó alguna modificación de la/s propuesta/s o proyecto el curso anterior?	Sí

Incorporar como **Anexo I solamente** las modificaciones introducidas en la/s propuesta/s o proyecto que corresponda

5. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE SE TIENEN PREVISTO MODIFICAR

Dado que el curso pasado se modificaron todas las Programaciones Didácticas adaptándose a la nueva legislación, este año se mantendrán sin realizar ninguna modificación. A las programaciones se irán añadiendo las situaciones de aprendizaje que se irán diseñando e implantando a lo largo del curso.

6. DOCUMENTO DE ORGANIZACIÓN DE CENTRO (DOC).

Fecha de remisión a la dirección provincial de educación mediante el Portal de Educación	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
--	---

El DOC incluye la memoria administrativa del centro. Las modificaciones que se introduzcan en él deben ser puestas en conocimiento de la inspección educativa. Dichos documentos, que se han simplificado en algunos de sus contenidos, se encuentran en el Portal de Educación

7. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Normas de organización y funcionamiento concretadas en el Reglamento de Régimen Interior.	☒
Plan de convivencia.	☒
Plan de orientación.	☒
Plan de Acción Tutorial.	☒



Plan de Atención a la Diversidad.	☐
Programa para fomentar el conocimiento y la difusión entre las personas de la comunidad educativa de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.	☐
Plan de Acogida	☒
Plan de lectura.	☒
Plan Digital.	☒
Plan de formación del profesorado.	☒
Plan de mejora.	☐
Proyecto lingüístico.	☐
Proyecto de autonomía.	☐
Memoria administrativa	☐
Convenios/Acuerdos de colaboración con otras instituciones	☐
Plan de Seguridad y de Emergencias	☐
Plan/Sistema de Gestión de Calidad	☐
Otros planes, programas o proyectos (especificar)	☐

5 MECANISMOS PARA DAR PUBLICIDAD A LA PGA

La PGA debe ser accesible a la comunidad educativa. Debe tenerse en cuenta lo referido a la normativa de protección de datos personales

- *Página Web del Centro*

8. EVALUACIÓN DE LA PGA:

5.1 Agentes evaluadores.

1. Equipo Directivo

2. CCP

5.2 Herramientas e indicadores de evaluación.

1. Rendimiento Académico

2. Innovación y Tecnología Educativa

3. Equidad e Inclusión

4. Participación y Compromiso de la Comunidad Educativa

5. Gestión y Liderazgo

9. FECHA Y FIRMA DEL DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO:

En VALLADOLID , a Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.



Fdo.: SOLEDAD FERNÁNDEZ DE LA MORA

NOTA:

La Programación General Anual es un documento de planificación del centro con carácter anual, y supone una concreción del proyecto educativo/proyecto funcional para cada curso escolar.

Es competencia del Consejo Escolar/Consejo Social aprobar la Programación General Anual, sin perjuicio de las competencias del claustro de profesores a este respecto.

El claustro de profesores aprueba la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de la PGA

Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CRA LA ESGUEVA

Código:47007215

Esguevillas de Esgueva



PROYECTO EDUCATIVO/PROYECTO FUNCIONAL. (Art. 121 LOE)

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO										
DENOMINACIÓN: CRA LA ESGUEVA										
CÓDIGO: 47007215										
DIRECCIÓN: AVDA. RAMÓN Y CAJAL 29, 47176										
LOCALIDAD: ESGUEVILLAS DE ESGUEVA										
PROVINCIA: VALLADOLID										
ENSEÑANZA: E. PRIMARIA										
ENS.	E. Infantil	☒	E. Primaria	☒	ESO	☐	Bachillera to	☐	F. Profesional	☐
ENS.	Conservatorio	☐	E. de Artes	☐	EOI	☐	E. Adultos	☐	CIFP	☐
TITULARIDAD DEL CENTRO: Público										
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: M ^a DEL CAMINO NUÑEZ CARRASCAL										

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO (aspectos curriculares y educativos): 01/09/2025
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR: 24/09/2025

1. CONTEXTUALIZACIÓN

1.1. Características del entorno social, económico, natural, cultural y productivo.

Nuestro centro está situado en el Valle del Esgueva que va desde Valladolid hasta cerca de Santo Domingo de Silos. Es una subcomarca de la Ribera del Duero que está atravesada por el río Esgueva. Por lo tanto, este Valle atraviesa tres provincias: Valladolid, Palencia y Burgos.

El río Esgueva nace cerca de Santo Domingo de Silos en la provincia de Burgos y es afluente del río Pisuerga uniéndose a él en la ciudad de Valladolid.

Los pueblos del Valle que atiende nuestro centro están en la provincia de Valladolid y son los siguientes: Villarmentero de Esgueva, Olmos de Esgueva, Villanueva de los Infantes, Piña de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Villafuerte de Esgueva, Amusquillo, Villaco, Castroverde de Cerrato y Fombellida. También pertenece a nuestro centro Castrillo Tejeriego aunque no pertenece a la comarca del Valle Esgueva.

Siendo Esguevillas de Esgueva por su situación geográfica entre el cruce de varias carreteras el centro neurológico de la zona es la cabecera del CRA.

Es un valle esencialmente agrícola y ganadero. Siendo en la agricultura el cereal y el viñedo lo más destacado y en agricultura la oveja y la vaca.

La parte del Valle del Esgueva en el que está situado nuestro centro está formada por pueblos pequeños muy afectados por la despoblación por lo que los servicios más importantes se encuentran centralizados en Esguevillas de Esgueva ya que, como se ha apuntado antes, tiene una situación geográfica idónea para ello.

Por lo tanto, en este municipio está la cabecera del CRA, el centro de salud, un banco, dos tiendas, una peluquería y dos bares. El resto de municipios tienen consultorio médico que funciona sólo algunos días en un horario muy reducido. En la mayoría hay un bar, pero en un buen número de estos pueblos es un servicio que se gestiona desde los ayuntamientos para que haya algún tipo de actividad, y en muy pocos pueblos hay tienda, siendo atendidos por comerciantes ambulantes. El municipio de Piña de Esgueva sería la excepción ya que tiene varias tiendas y dos bares. Los niños de estos municipios son transportados mediante dos rutas al centro de la cabecera.

Respecto a las instalaciones deportivas, en la mayoría de municipios tienen frontón, piscinas descubiertas, parque infantil y zona deportiva para la tercera edad. Hay que destacar que en la localidad de Fombellida hay pistas de pádel y en la localidad de Piña, un polideportivo.

Desde la Diputación de Valladolid se prestan los servicios de asistencia social y se organizan diferentes cursos y o actividades.

1.2. Características generales del centro educativo:

1.2.1. Alumnado.

La matrícula oscila cada curso escolar y va disminuyendo año tras año debido al despoblamiento de la zona, si bien es cierto, que en los próximos dos cursos escolares se perderá un solo alumno por paso a educación secundaria lo que asegura la estabilidad de los tres próximos cursos escolares. Además, siempre cabe la posibilidad de incremento del alumnado por incorporaciones con el curso comenzado.

Los alumnos de nuestro centro tienen edades comprendidas entre los 3 y los 12/13 años.

En el centro hay algunos alumnos de diferentes países (Marruecos y Bulgaria). Estas familias están integradas en la zona al tener un trabajo bastante estable. En alguna ocasión ha habido alumnado inmigrante de familias de temporeros que sólo han estado matriculados en el centro durante unos meses.

Nuestro centro cuenta también con alumnos con necesidades educativas específicas (ACNEE) que son atendidos por el profesor de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje además de por el profesorado ordinario. Hay que señalar que al tener este profesorado especialista compartido con el colegio de Renedo, tenemos una disponibilidad horario muy reducida por lo que este alumnado no se puede atender como se debería.

Es preciso insistir en la labor que realizan los maestros del centro para favorecer la integración de todos en el aula para evitar que se produzcan rechazos hacia los alumnos por cualquier razón.

La asistencia a clase es muy regular y las entradas diarias a clase se producen de forma puntual.

Respecto a la convivencia, se puede afirmar que no existen graves conflictos de convivencia entre los alumnos más allá de los problemas surgidos de la convivencia diaria. Aun así, el profesorado del centro se esfuerza por crear un clima de convivencia que propicie el trabajo en equipo y conseguir que el Centro sea un lugar idóneo para que el profesorado se pueda desarrollar profesionalmente, mediante el intercambio de experiencias e innovaciones educativas.

1.2.2. Profesorado.

Respecto a la plantilla del centro, es una plantilla estable, con cuatro profesoras definitivas en el centro y en el presente curso solo hay una media plaza nueva interina que se comparte con el CEIP Sagrados Corazones de Valoria la Buena. Además, se comparte profesorado de PT, AL y religión con el CEIP María Montessori situado en la localidad de Renedo de Esgueva.

1.2.3. Equipo directivo.

El equipo directivo es unipersonal (dirección, jefatura de estudios y secretaría) y fue nombrada el 1 de julio de 2021. En este curso se ha renovado el cargo por 4 años hasta 2029 lo que implica una consolidación tanto del proyecto de dirección presentado como del propio proyecto educativo del centro.

1.2.4. Principios de participación y colaboración con la comunidad educativa

La mayoría de los alumnos pertenecen a familias que presentan un interés alto de colaboración en la educación de sus hijos en ambas etapas. Las familias colaboran y confían en el claustro del centro lo que facilita la implantación de la innovación educativa y la constante reflexión y mejora del proceso educativo.

Además, a nuestro Consejo se invita a representantes de todos los ayuntamientos que conforman el CRA y se ha logrado la asistencia a algunas de las reuniones, además del representante de Esguevillas de Esgueva, de representantes de otros ayuntamientos. También, varios cursos se ha solicitado colaboración económica en el funcionamiento del centro y se ha obtenido una aportación de todos los ayuntamientos que tienen alumnado.

Por otro lado, el ayuntamiento de Esguevillas colabora de manera muy estrecha con el centro siempre que se le ha pedido.

Contamos también con la colaboración del Centro de Salud que se encuentra en la planta superior de edificio y que propone actividades para el alumnado como el Concurso de pintura de lavado de manos o Rutas saludables en el entorno.

Y en realidad, todos los habitantes del pueblo colaboran y participan de una manera u otra en actividades que sacamos a las calles.

Podemos concluir que en nuestro centro la comunidad educativa está muy cohesionada e implicada en el funcionamiento del centro.

1.2.5. Relaciones con agentes del entorno, con instituciones públicas o privadas, sector empresarial y coordinación con servicios sociales y educativos

La metodología del centro y su línea pedagógica implica una gran flexibilidad en el aprendizaje tanto en sus espacios como en su metodología. Se realizan múltiples actividades diferentes y se aprovecha todo lo que se oferta al centro

ya que este alumnado, por su carácter rural, tiene menos oportunidades de realizar actividades que el alumnado de los centros de la ciudad. Por esta razón se colabora con instituciones públicas y privadas como Diputación de Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, Médicos del mundo, Ecoembes, Fundación PROCLADE, UNICEF, Asociación de Celiaquía, etc.

Además, hay una relación fluida y permanente con el CEAS de la zona y la Guardia Civil para el intercambio de información y seguimiento de familias que lo necesitan.

2. FINES Y VALORES

2.1 Fines

1. Estimular la curiosidad, la investigación y el pensamiento crítico mediante el uso de metodologías activas y participativas.
2. Fomentar la adquisición de competencias clave para la vida, como el pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación efectiva y la colaboración.
3. Promover el desarrollo integral de los estudiantes, incluyendo aspectos cognitivos, emocionales, sociales y físicos.
4. Fomentar la participación activa de los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje, promoviendo la autonomía y la autorregulación.
5. Estimular la curiosidad, la investigación y el pensamiento crítico mediante el uso de metodologías activas y participativas.
6. Potenciar el desarrollo de habilidades socioemocionales, como la empatía, la resiliencia, la gestión emocional y la resolución pacífica de conflictos.
7. Impulsar el respeto por la diversidad cultural, étnica, religiosa y de género, promoviendo la inclusión y la tolerancia.
8. Proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y estimulante que favorezca el bienestar emocional y psicológico de todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Inculcar valores éticos y morales, promoviendo la honestidad, la responsabilidad, la solidaridad y el respeto por el entorno.
10. Fomentar la conciencia ambiental y el compromiso con la sostenibilidad, promoviendo prácticas responsables en relación con el medio ambiente.
11. Fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

2.2 Valores

- 1 Solidaridad: Colaborar y ayudar a los demás, especialmente a quienes más lo necesitan, mostrando empatía y compasión.
2. Tolerancia: Aceptar y respetar las diferencias individuales y culturales, promoviendo la convivencia pacífica y el entendimiento mutuo.
3. Justicia: Tratar a todos de manera equitativa y justa, sin discriminación ni favoritismos.
4. Paz: Promover la resolución pacífica de conflictos, evitando la violencia y cultivando la armonía y el entendimiento entre las personas.
5. Integridad: Actuar con coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, manteniendo principios éticos y morales sólidos.
6. Generosidad: Compartir con los demás recursos, tiempo y talento, sin esperar nada a cambio.
7. Amor: Cultivar relaciones basadas en el afecto, el cuidado y la comprensión mutua, promoviendo un ambiente de afecto y apoyo en la comunidad educativa.

2.3. Adecuación de objetivos de las enseñanzas al contexto del centro

Para cumplir con los objetivos que nos proponemos planteamos un Proyecto Educativo sustentado en cuatro pilares fundamentales: la autonomía y autorregulación del aprendizaje, el fomento de la lectura, la educación artística y las nuevas tecnologías como recurso motivador del aprendizaje.

AUTONOMÍA Y AUTORREGULACIÓN DEL APRENDIZAJE

Una de las principales carencias que la pandemia del COVID-19 puso de manifiesto en el panorama educativo es la poca autonomía que presentan los alumnos para realizar y gestionar sus tareas escolares. Acostumbrados a un modelo pasivo en el que el docente establece el marco de referencia con sus decisiones sobre el tiempo, los momentos, los deberes y demás tareas, muchos alumnos se han visto incapaces de seguir el ritmo ante la ausencia de esta figura durante la fase de confinamiento. Nos encontramos ante un escaso desarrollo de la competencia de Aprender a Aprender. El desarrollo de esta competencia supone un requisito imprescindible para poder abordar con garantías de éxito los enfoques basados en las metodologías activas, por lo que la autorregulación del aprendizaje supone una

herramienta clave para el día a día escolar. En el caso del CRA La Esgueva nos encontramos con un porcentaje alto de alumnado que no recibe ninguna ayuda en casa así que la autorregulación y el desarrollo de la autonomía son fundamentales si buscamos el éxito en su desarrollo. Por otro lado, la existencia de alumnado de diferentes cursos en cada aula (3 niveles diferentes en cada aula) dificulta enormemente la docencia si el alumnado no muestra cierta autonomía que le permita seguir trabajando cuando el profesor está atendiendo a otros compañeros. Además, se da la circunstancia de que el 45% del alumnado de primaria, siguiendo los informes del equipo de orientación, necesita algún tipo de apoyo o refuerzo. El refuerzo difícilmente puede darse si el grupo no muestra un grado suficiente de autonomía que nos permita ayudar a aquellos alumnos que requieren más tiempo y dedicación.

FOMENTO DE LA LECTURA

Consecuencia también de la falta de apoyo en el entorno familiar (en muchas ocasiones porque las circunstancias laborales de las familias lo impiden) y del alto porcentaje de alumnos con necesidad de apoyo o refuerzo nos encontramos con una gran falta de comprensión lectora que repercute en los resultados escolares. Por esta razón, el fomento de la lectura, la dedicación diaria a la comprensión lectora, mejorará el rendimiento académico del alumnado. Además, a través de la lectura es más fácil trabajar la educación en valores a la que la LOMLOE dota de especial relevancia creando una nueva área que debe impartirse en los últimos cursos de la educación primaria. Por último, la lectura es una herramienta especialmente adecuada para trabajar la educación socioemocional, que consideramos fundamental, definida como aquella que busca el desarrollo de la inteligencia social y emocional en el alumnado de modo que se alcance la necesaria colaboración entre la razón y la emoción, una relativa estabilidad afectiva y una relación sana con los demás.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria señala: “Las manifestaciones artísticas son aportaciones inherentes al desarrollo de la humanidad: no cabe un estudio completo

de la historia de la humanidad en el que no se contemple la presencia del arte en todas sus posibilidades. Por otra parte, el proceso de aprendizaje en el ser humano no puede estar alejado del desarrollo de sus facetas artísticas que le sirven como un medio de expresión de sus ideas, pensamientos y sentimientos. Al igual que ocurre con otros lenguajes, el ser humano utiliza tanto el lenguaje plástico como el musical para comunicarse con el resto de seres humanos. Desde esta perspectiva, entender, conocer e investigar desde edades tempranas los fundamentos de dichos lenguajes va a permitir al alumnado el desarrollo de la atención, la percepción, la inteligencia, la memoria, la imaginación y la creatividad. Además, el conocimiento plástico y musical permitirá el disfrute del patrimonio cultural y artístico, al valorar y respetar las aportaciones que se han ido añadiendo al mismo.” Y la LOMLOE en su preámbulo establece que la creación artística “se trabajará en todas las áreas de educación primaria. La educación artística es necesaria, no porque vaya a hacer a los niños y niñas más inteligentes, sino porque les permite adquirir una serie de competencias y rutinas mentales que están en armonía con la naturaleza del ser humano y que, a su vez, son imprescindibles para el aprendizaje de cualquier asignatura escolar. Según el pedagogo y profesor Elliot W. Eisner “Las artes enseñan a los niños que los problemas reales suelen tener más de una solución posible, que es necesario analizar las tareas desde diferentes perspectivas, que la imaginación es una poderosa guía en los procesos de resolución o que no siempre existen reglas definidas cuando tienen que tomar decisiones”.

LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO RECURSO MOTIVADOR DEL APRENDIZAJE

Como nos indica la LOMLOE “el uso generalizado de las tecnologías de la información y comunicación en múltiples aspectos de la vida cotidiana ha acelerado cambios profundos en la comprensión de la realidad y en la manera de comprometerse y participar en ella, en las capacidades para construir la propia personalidad y aprender a lo largo de la vida, en la cultura y en la convivencia democráticas, entre otros.” Nuestro alumnado ha nacido ya en esta era tecnológica que hace que las TIC deban estar presentes en el aula como una herramienta motivadora del aprendizaje. Por otro lado, no debemos olvidar que la competencia

digital no supone solo el dominio de los diferentes dispositivos y aplicaciones digitales sino su buen uso evitando el consumo irresponsable y conociendo los riesgos que esta era digital lleva consigo. La utilización de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje debe ser una herramienta didáctica habitual y fundamental al igual que en los procesos de evaluación tanto por el profesorado como por el alumnado a través de diferentes recursos de autoevaluación.

La integración de las TIC se reflejará en:

- Integración de las TIC en las diferentes materias - - - - -
- Integración de las TIC en los aprendizajes de los alumnos
- Integración de las TIC a través de actividades complementarias y extraescolares
- Uso seguro y responsable de las TIC
- Realización de diferentes talleres a lo largo del curso actual y anteriores.
- Herramientas para la creación de contenidos y actividades digitales (pickers, kahoot, genially, quizizz, idoceo, adittio...)

Además, la utilización de las TIC está presente también en los procesos de administración, gestión y organización del centro; desde los diferentes programas y aplicaciones necesarios para la organización del centro hasta diferentes sistemas de organización de información, planes de acogida, documentos del centro...utilización de COLEGIOS, GECE, Stilus, Office 365.

OBJETIVOS

De acuerdo con estas señas de identidad, se ha marcado unas finalidades/objetivos prioritarios a las que queremos llegar:

- Establecer planes de mejora de la calidad del centro basados fundamentalmente en la autonomía y la autorregulación del aprendizaje y en la educación artística como ejes de una educación dirigida al desarrollo de las competencias clave.
- Mejorar los aprendizajes y los resultados escolares, especialmente en lo referente a la competencia lingüística, matemática y, en ciencia y tecnología, mejorando, a su vez, las competencias de aprender a aprender y de sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor.

- Reducir o prevenir el abandono escolar utilizando nuevas metodologías innovadoras y TIC para por un lado, adaptar la educación a las circunstancias personales de cada alumno y por otro, fomentar el desarrollo de la competencia digital.
- Participar en la formación del alumnado y en su desarrollo integral como personas aprendiendo a convivir, fomentando la igualdad de género, el consumo responsable, el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente desarrollando así las competencias sociales y cívicas, y de conciencia y expresión culturales.
- Realizar programas y planes de formación que mejoren el funcionamiento del centro y en especial sobre la educación y evaluación basada en competencias, uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y estrategias pedagógicas dirigidas a la mejora de la calidad educativa.
- Fomentar la coordinación de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad detectando, valorando y diagnosticando al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y necesidades educativas especiales para dar una temprana respuesta garantizando una educación inclusiva y de calidad en condiciones de equidad.
- Trabajar en equipo para el análisis y consenso de los criterios de evaluación, programación y líneas metodológicas para ajustarse a la situación propia del centro dando una respuesta a la diversidad del alumnado.
- Ofrecer el máximo apoyo a los profesionales del centro para, de manera conjunta, alcanzar los objetivos educativos del centro.
- Potenciar las buenas relaciones personales para conseguir un ambiente agradable que proporcione seguridad y confianza en el alumnado, desarrollando al máximo sus capacidades personales.
- Fomentar la participación de la Comunidad Educativa a través de los cauces establecidos (AMPA y Consejo Escolar) así como mantener, potenciar y mejorar la participación de los padres en la educación de sus hijos a través de

reuniones periódicas de padres y madres, además de los contactos entre tutores y familias.

- Continuar estableciendo cauces de colaboración con las instituciones de la localidad favoreciendo la apertura del centro al entorno.

3. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS (Seleccionar varias opciones y/o rellenar otros)

3.1 Prioridades de actuación:

1. Innovación Pedagógica: Fomentar la incorporación de metodologías educativas innovadoras y participativas que promuevan la motivación, la participación activa y el aprendizaje significativo de los estudiantes, como el aprendizaje basado en proyectos.
2. Personalización del Aprendizaje: Adaptar las estrategias educativas para atender las necesidades individuales de cada estudiante, reconociendo sus estilos de aprendizaje, intereses y ritmos de desarrollo.
3. Participación y Colaboración de la comunidad educativa: Fomentar la participación activa de toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, familias y personal no docente, en la toma de decisiones y en la construcción de un proyecto educativo.
4. Desarrollo del Bienestar Integral: Priorizar el bienestar emocional, físico y social de los estudiantes, ofreciendo programas y servicios de apoyo que promuevan la salud mental, el ejercicio físico, la alimentación saludable y la gestión emocional.
5. Promoción de la Inclusión y la Diversidad: Garantizar un ambiente escolar inclusivo y respetuoso que valore la diversidad cultural, étnica, de género y de capacidades, promoviendo prácticas pedagógicas que atiendan las necesidades de todos los estudiantes
6. Desarrollo de Competencias del Siglo XXI: Priorizar la enseñanza de habilidades y competencias clave para la vida en el siglo XXI, como el pensamiento crítico, la creatividad, la colaboración, la comunicación efectiva, la resolución de problemas y la alfabetización digital.

3.2 Líneas estratégicas

1. Mejora de la Calidad Educativa: Implementar acciones destinadas a elevar los estándares de calidad en la enseñanza y el aprendizaje, mediante la actualización de planes de estudio, la formación continua del profesorado, la evaluación periódica de resultado
2. Desarrollo del Liderazgo y la Gestión Educativa: Fortalecer las capacidades de liderazgo y gestión de los equipos directivos y del personal docente, mediante la implementación de programas de formación y desarrollo profesional, la promoción de una cultura
3. Fortalecimiento de la Participación y la Comunidad Educativa: Fomentar la participación activa y el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa,

incluyendo estudiantes, docentes, familias y personal no docente, en la toma de decisiones y en

4. Fomento de la Innovación y la Tecnología Educativa: Promover el uso de la tecnología como herramienta para enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante la integración de recursos digitales, la formación en competencias digitales del profesora

5. Promoción de la Equidad y la Inclusión: Desarrollar políticas y programas dirigidos a garantizar la igualdad de oportunidades educativas para todos los estudiantes, con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación

6. Desarrollo de Competencias del Siglo XXI: Integrar en el currículo escolar el desarrollo de habilidades y competencias clave para la vida en el siglo XXI, como el pensamiento crítico, la creatividad, la colaboración, la comunicación efectiva, la resolución

4. CONCRECIÓN CURRICULAR

4.1. ENSEÑANZAS IMPARTIDAS

Inf.	☒	Pri.	☒	ESO	☐	Bach.	☐	FP	☐	Conserv.	☐	Art.	☐	EOI	☐	Otros	☐
------	-------------------------------------	------	-------------------------------------	-----	--------------------------	-------	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------	------	--------------------------	-----	--------------------------	-------	--------------------------

4.2. DOCUMENTOS CURRICULARES

4.2.1. Propuesta pedagógica de Educación Infantil.

☐ X

4.2.2 Propuesta curricular de Educación Primaria.

☐ X

4.2.3 Programaciones didácticas correspondientes a las enseñanzas que imparte el centro

☐ X

5. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

5.1 Propuesta organizativa de centro: normas de organización y funcionamiento que incluye el Reglamento de Régimen Interior.

☒

5.2 Plan de convivencia.

☒

5.3 Plan de orientación.

☒

5.4 Plan de Acción Tutorial.

☒

5.5 Plan de Atención a la Diversidad.

☐

5.6 Programa para fomentar el conocimiento y la difusión entre las personas de la comunidad educativa de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

☐

5.7 Plan de Acogida.

☒

5.8 Plan de lectura.	☒
5.9 Plan Digital.	☒
5.10 Plan de formación del profesorado.	☒
5.11 Plan de mejora.	☐
5.12 Proyecto lingüístico.	☐
5.13 Proyecto de autonomía.	☐
5.14 Programas internacionales.	☐
5.15 Plan de Seguridad y de Emergencias.	☐
5.16 Plan/Sistema de Gestión de Calidad.	☐
5.17 Otros planes, programas o proyectos (especificar)	☐
6 MECANISMOS PARA DAR PUBLICIDAD AL PROYECTO EDUCATIVO/PROYECTO FUNCIONAL	
<i>El Proyecto educativo/Proyecto Funcional del centro es un documento que puede ser consultado por toda la comunidad educativa. Debe tenerse en cuenta lo referido a la normativa de protección de datos personales.</i> - Página Web del Centro	
7 EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO/PROYECTO FUNCIONAL (Seleccionar varias opciones y/o rellenar otros)	
7.1 Indicadores de evaluación. 1. Rendimiento Académico 2. Equidad e Inclusión 3. Participación y Compromiso de la Comunidad Educativa 4. Innovación y Tecnología Educativa 5. Gestión y Liderazgo	
7.2 Técnicas y herramientas de evaluación. 1. Observación Directa 2. Encuestas y Cuestionarios	
7.3 Agentes evaluadores. 1. Equipo Directivo 2. CCP/CCG	
7.4 Momentos de la evaluación. 1. Inicial o Diagnóstica 2. Formativa o continua 3. Sumativa o intermedia 4. Final o de impacto	

FECHA Y FIRMA DEL DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO:

En VALLADOLID , a Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

 

Fdo.: SOLEDAD FERNÁNDEZ DE LA MORA

NOTA:

1. Es competencia del Consejo Escolar/Consejo Social aprobar el proyecto educativo/Proyecto Funcional, sin perjuicio de las competencias del claustro de profesores a este respecto.
2. El claustro de profesores aprueba todos los aspectos educativos del Proyecto Educativo/Proyecto Funcional.

Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CURSO 2025/26

CRA LA ESGUEVA
Código:47007215
Esguevillas de Esgueva



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, INCLUYENDO NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO										
DENOMINACIÓN: CRA LA ESGUEVA										
CÓDIGO: 47007215										
DIRECCIÓN: AVDA. RAMÓN Y CAJAL 29, 47176										
LOCALIDAD: ESGUEVILLAS DE ESGUEVA										
PROVINCIA: VALLADOLID										
ENSEÑANZA: E. PRIMARIA										
ENS.	E. Infantil	☒	E. Primaria	☒	ESO	☐	Bachillera to	☐	F. Profesional	☐
TITULARIDAD DEL CENTRO: Elija un elemento.										
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.										

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO (aspectos curriculares y educativos): 01/09/2025
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR: 24/09/2025

A- Participación en la vida del centro:

1- Del alumnado: representación en el Consejo escolar, delegados de clase, etc.

El Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, en su artículo 8.7 establece que el alumnado podrá estar representado en el consejo escolar del colegio de educación primaria, con voz, pero sin voto, en las condiciones que establezca el proyecto educativo del centro.

2- De las familias: compromisos educativos, representación en el CE...

Al formalizar la matrícula del alumno en el centro los padres o tutores legales del alumno deberán firmar un acuerdo de compromiso educativo con el centro.

En el documento se incluirán los compromisos adquiridos por la familia, el centro y el alumnado, haciendo referencia al compromiso de colaboración en el proceso educativo,

información, asistencia al centro, uso de las dependencias y equipamiento del centro y normas básicas de convivencia en el centro.

3- Del profesorado: procedimiento de designación de tutores y otras coordinaciones o tareas específicas asignadas al profesorado, funcionamiento de los equipos docentes, organización de espacios e instalaciones, etc.

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, en su artículo 45.2 establece que cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por la Dirección, a propuesta de la Jefatura de Estudios.

Criterios de asignación

☐ Permanencia del tutor que se encontraba impartiendo enseñanzas en el primer curso del ciclo. En el caso de Educación Infantil se favorecerá la permanencia del tutor a lo largo de toda la etapa.

☐ Permanencia en el aula de tutoría durante un número suficiente de horas, ya sea semanales o diarias, para asegurar el seguimiento adecuado

☐ En los primeros niveles se favorecerá la selección de profesorado con experiencia y formación en la adquisición de la Lecto-escritura.

☐ En Educación Infantil y Educación Primaria, favorecer en cada ciclo la inclusión de maestros con destino definitivo en el centro, facilitando de este modo su designación como coordinador de ciclo.

Asignación de coordinaciones

Las coordinaciones de ciclo recaerán preferentemente en profesorado con experiencia en el centro y destino definitivo prioritariamente.

La asignación de otras coordinaciones se realizará atendiendo a criterios de experiencia y formación en las mismas.

Organización de espacios del centro

☐ El alumnado de educación Infantil se ubicará en zonas accesibles evitando la subida de escaleras, contarán con un espacio de recreo propio.

- ☐ Las aulas de educación primaria se ubicarán de manera que el alumnado de menor edad ocupe las plantas más bajas.
- ☐ Se distribuirán los espacios deportivos conforme a los horarios de impartición de asignaturas del centro.
- ☐ Las aulas de primaria son tres aulas temáticas (lengua e inglés, matemáticas y ciencias), un aula del futuro y un aula al aire libre.

4- Comisiones del consejo escolar, entre ellas la de convivencia.

El Consejo escolar del centro contará con las siguientes comisiones.

- ☐ Comisión de convivencia y absentismo (artículo 20.2 *Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León*).

5- Medidas de coordinación entre la etapa educativa anterior y posterior.

Con objeto de favorecer el tránsito del alumnado a la etapa de educación secundaria obligatoria se mantendrán reuniones de coordinación en el último trimestre del curso para favorecer el intercambio de información. Deberán participar en dichas coordinaciones: algún miembro del equipo directivo de ambos centros, miembros del equipo de orientación de ambos centros y los tutores de los grupos de 6º de educación primaria.

6- Mecanismos de coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones.

Como medida de apoyo al centro se establecerán relaciones con otras entidades e instituciones del entorno escolar.

Ayuntamiento: Existirá colaboración con la entidad municipal tanto en lo referente a mantenimiento de los centros educativos en el caso de educación primaria como para la provisión de actividades extraescolares y complementarias. Se mantendrá una relación fluida facilitando una evaluación anual que permita a la entidad el análisis y mejora de los servicios prestados.

Servicios sociales: En el caso de alumnos en posible situación de vulnerabilidad se activarán los protocolos necesarios trasladando la información a los servicios sociales. Particularmente en los casos de posible maltrato infantil y absentismo escolar.

Servicios de pediatría y psiquiatría infantil: En los casos en los que las familias autoricen se procederá a establecer cauces de comunicación con los servicios médicos. Particularmente en los casos de Riesgo de suicidio y bienestar emocional.

Entidades que prestan servicios de apoyo educativo al centro: Al menos trimestralmente se favorecerá el intercambio de información relevante sobre el proceso educativo de los alumnos entre el tutor del grupo y la institución que preste el servicio de apoyo escolar.

B - Normas de convivencia:

1- Derechos y deberes de cada sector de la comunidad educativa.

Decreto 51/2007, de 17 de mayo. Artículos 5 a 9.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

– Derecho a una formación integral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este derecho implica:

a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.

b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.

c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.

d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.

e) La formación ética y moral.

f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

– Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales. 2. Este derecho implica:

a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.

c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.

d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.

e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

– Derecho a ser evaluado objetivamente, de acuerdo con los artículos 11 a 15 de la *Orden EDU/423/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León*.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. Este derecho implica:

a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.

b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca.

Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

– Derecho a participar en la vida del centro.

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Este derecho implica:

a) La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.

b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

– Derecho a protección social.

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

2. Este derecho implica:

a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

DEBERES DEL ALUMNADO.

Decreto 51/2007, de 17 de mayo. Artículos 10 al 12.

– Deber de estudiar.

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este deber implica:

a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

.– Deber de respetar a los demás.

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

2. Este deber implica:

a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

– Deber de participar en las actividades del centro.

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

2. Este deber supone:

a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.

AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

Artículo 4.

El profesor en el desempeño de su función docente gozará de:

a) Respeto y consideración hacia su persona por parte de los alumnos, los padres y los demás profesores.

b) Un clima de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el ejercicio de la función docente.

c) Potestad para tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces, de acuerdo con las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

d) Colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.

e) Protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.

f) Apoyo por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto que le corresponden conforme a la importancia social de la tarea que desempeña. A tal fin la Administración realizará campañas que aumenten su consideración y su prestigio social.

FUNCIONES DEL PROFESORADO

Artículo 91 de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, modificada por el apartado cincuenta y cinco ter de la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**.

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.

b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.

h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

j) La participación en la actividad general del centro.

k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.

l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

2. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Además de las funciones establecidas por la *Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre*, se deben considerar aquellas atribuidas por los **Real Decreto 82/1996**, de 26 de enero.

DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

Decreto 51/2007, de 17 de mayo. Artículo 16.

1. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación*.

2. La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:

a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

Decreto 51/2007, de 17 de mayo. Artículo 17.

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio*.

2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores

de este Decreto, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.

b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.

c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

MEDIOS DE SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RECLAMACIÓN.

(Orden EDU/423/2024, de 9 de mayo, artículo 11 al 14.)

Aclaraciones

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar en cualquier momento del curso aclaraciones al profesorado acerca de los resultados de la evaluación en las diferentes áreas y, en su caso, ámbitos. Igualmente, podrán solicitar aclaraciones a quienes ejerzan la tutoría de los grupos sobre las decisiones de promoción de sus hijos o tutelados que se adopten al finalizar segundo, cuarto y sexto curso.

2. La solicitud de aclaraciones se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados o, en su caso, de la decisión de promoción. El centro deberá informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado de este derecho.

Reclamaciones

1. En el supuesto de que tras las oportunas aclaraciones exista desacuerdo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación de los aprendizajes al final de curso.

Igualmente, podrán formular reclamaciones sobre las decisiones de promoción de sus hijos o tutelados que se adopten al finalizar segundo, cuarto y sexto curso.

2. La reclamación deberá formularse mediante escrito dirigido a quien ejerza la

dirección del centro, y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con las calificaciones finales o con la decisión de promoción adoptada.

3. El plazo para formular la reclamación será de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de los resultados de la evaluación al final de curso o, en su caso, de la decisión de promoción, sin que en ningún caso pueda formularse después del 5 de julio. El centro deberá informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado de este derecho, así como del plazo en el que pueden realizarse las reclamaciones.

4. Cuando la reclamación verse sobre la calificación final obtenida en las áreas y, en su caso, ámbitos, quien ejerza la dirección del centro informará a quien ejerza la tutoría del grupo del alumno y dará traslado de la misma al profesorado correspondiente, requiriéndoles a estos últimos un informe sobre la reclamación.

Para la elaboración del informe, el profesorado, teniendo en cuenta lo establecido en la respectiva programación didáctica en relación con los apartados 2 al 5 del artículo 19 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, prestará especial consideración a:

- a) La correcta aplicación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno.
- b) La correcta adecuación de los procedimientos e instrumentos aplicados a los criterios de evaluación.
- c) La correcta aplicación de los criterios de calificación del área y, en su caso, ámbito.

El profesorado elevará su informe a quien ejerza la dirección del centro en un plazo máximo de dos días hábiles desde la presentación de la reclamación.

5. En el supuesto de que del informe se derive la modificación de la calificación del área y, en su caso, ámbito reclamado, quien ejerza la dirección del centro o, en su caso, quien ejerza la jefatura de estudios convocará una sesión extraordinaria de evaluación al objeto de que el equipo docente analice y, en su caso, rectifique la calificación de las competencias clave, así como las decisiones que de esta rectificación se pudieran derivar en relación con la promoción del alumno.

Quien ejerza la tutoría del grupo recogerá en el acta de la sesión extraordinaria los

temas tratados y las decisiones adoptadas, dando traslado de la misma a quien ejerza la dirección del centro para que este la incorpore al expediente de reclamación.

6. Cuando la reclamación verse sobre la decisión de promoción, quien ejerza la dirección del centro dará traslado de la misma a quien ejerza la tutoría del grupo del alumno y procederá a convocar una sesión extraordinaria de evaluación en la que el equipo docente revisará las actuaciones seguidas para la toma de la decisión, teniendo en cuenta lo establecido en la propuesta curricular en relación con el artículo 19.6 y los apartados 2 al 5 del artículo 20 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, y prestando especial consideración a:

a) La correcta valoración y calificación de los criterios de evaluación vinculados con las competencias clave con calificación negativa

b) La correcta aplicación de los criterios de calificación de los descriptores operativos y de las competencias clave.

c) La correcta aplicación de los criterios de promoción y el procedimiento seguido.

Quien ejerza la tutoría del grupo recogerá en el acta de la sesión extraordinaria los temas tratados y las decisiones adoptadas, dando traslado de la misma a quien ejerza la dirección del centro para su incorporación al expediente de reclamación.

7. Quien ejerza la dirección del centro, a la vista del informe del profesorado y, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria de evaluación, ambos documentos de carácter vinculante, resolverá en el plazo de cinco días hábiles contados desde la presentación de la reclamación, y comunicará por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado la ratificación o modificación, razonada, de la decisión adoptada. Dicha comunicación informará, además, de que, contra la decisión adoptada, los representantes legales podrán elevar su reclamación, a través de quien ejerza la dirección del centro, ante el titular de la dirección provincial de educación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la respuesta de quien ejerza la dirección del centro a la reclamación. En todo caso, la comunicación pondrá fin al proceso de reclamación en el centro educativo.

8. Si, tras el proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación final de curso, o bien, de la decisión de promoción adoptada, quien ejerza la secretaría del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno la oportuna diligencia visada por quien ejerza la dirección del centro.

Artículo 14. Procedimiento de reclamación ante la dirección provincial de educación.

1. En el supuesto de que tras la resolución de quien ejerza la dirección del centro persista el desacuerdo sobre los resultados de la evaluación de los aprendizajes al final de curso o sobre la decisión de promoción adoptada, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar que su reclamación sea elevada al titular de la dirección provincial de educación.

2. La solicitud deberá formularse mediante escrito dirigido a quien ejerza la dirección del centro, pudiéndose incorporar nuevas alegaciones.

3. El plazo será de dos días hábiles desde la notificación de la resolución de quien ejerza la dirección del centro. El centro deberá informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado de este derecho, así como del plazo en el que puede formularse dicha solicitud.

4. Quien ejerza la dirección del centro remitirá el expediente de la reclamación al titular de la dirección provincial de educación, en el plazo no superior a dos días hábiles desde que se formuló la solicitud.

5. El expediente incorporará copia de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumnado, los informes elaborados en el centro, las actas de las sesiones de evaluación, incluida la extraordinaria, copia de la reclamación presentada ante el centro, la resolución de quien ejerza la dirección del centro, y, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de quien ejerza la dirección del centro acerca de las mismas.

6. El titular de la dirección provincial de educación, en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del expediente y teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe elaborado por el área de inspección educativa, adoptará la resolución pertinente, que será motivada y notificada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado y a quien ejerza la dirección del centro.

7. El área de inspección educativa de la dirección provincial de educación analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan y emitirá su informe en función de lo determinado en los artículos 19 y 20 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, y el cumplimiento por parte del centro de lo establecido en la presente orden.

8. En el caso de que la reclamación sea estimada se insertarán las diligencias

oportunas en los documentos oficiales de evaluación.

9. En el caso de que la reclamación sea desestimada, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el titular de la dirección general competente en materia de ordenación académica, cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

2- Procedimientos de actuación y protocolos ante situaciones de conflicto y/o vulnerabilidad (acoso, suicidio), etc.

Ante la sospecha de situaciones de vulnerabilidad por parte del alumnado, ya sea relativa a la vida y convivencia en el centro o en su hogar o relativa a su salud mental se activarán de manera inmediata los protocolos encaminados a detectar las situaciones de riesgo y a intervenir para su eliminación.

En particular los centros dispondrán de:

☐ Protocolo de acoso escolar.

☐ Protocolo de atención y prevención de la conducta suicida.

☐ Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el ámbito familiar

3- Medidas correctoras de conductas contrarias a la convivencia.

Conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro
(artículo 37 del *Decreto 51/2007, de 17 de mayo*).

Artículo 37.– Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

1. Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.

b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.

c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.

d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.

e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.

f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.

g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos (ordenadores, tabletas digitales, kits de robótica, cámaras, microscopios o cualquier otro dispositivo) ya sean del centro o del alumnado o profesorado.

h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

Otras conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

☐ Las faltas reiteradas de asistencia al aula sin justificación.

☐ Impuntualidad continuada.

☐ Incorrección en la presencia, falta de aseo o indumentaria que pudiera provocar alteraciones en la actividad del centro.

☐ Incumplimiento de deber de estudio que dificulte el normal desarrollo de la sesión lectiva o del trabajo individual del resto del alumnado.

☐ Perturbar continuadamente la actividad lectiva, ya sea hablando de manera continuada, faltando al respeto a profesores o compañeros, no acatando las indicaciones del profesorado o usando juegos, cromos u otros objetos que perturben el normal desarrollo de las sesiones.

☐ No mantener la limpieza de las dependencias del centro.

☐ Deterioro del material o pertenencias de otros alumnos.

☐ Salir del centro sin autorización durante el periodo lectivo.

☐ Acceso a las aulas durante los periodos de recreo.

☐ Consumir tabaco, alcohol u otras sustancias en las dependencias del centro, así como el uso de cigarrillos electrónicos.

Aparatos electrónicos

☐ Queda prohibido traer al centro educativo ningún dispositivo móvil, salvo solicitud justificada de las familias, en cuyo caso se depositará apagado en las dependencias de dirección. En caso de que por motivos médicos el alumnado debiera portar el dispositivo móvil en el aula el centro no se responsabiliza de su deterioro, pérdida o sustracción. En estos casos se procederá a silenciar el dispositivo para no interferir en la actividad lectiva.

☐ Uso durante las sesiones de dispositivos digitales con fines diferentes a los de la sesión lectiva.

☐ Uso de dispositivos móviles en todo el recinto escolar salvo autorización expresa del profesorado.

☐ Realización de grabaciones ya sean de audio, video o fotográficas salvo en el contexto de actividades lectivas en presencia del profesor que lo ha solicitado.

☐ Insertar unidades de memoria u otros periféricos sin permiso expreso del profesorado.

☐ Cambios en la configuración de los equipos del centro.

☐ Visitas a páginas web no relacionadas con la actividad docente y particularmente aquellas con contenido pornográfico o violento.

☐ Uso de videojuegos en el aula.

☐ Accesos a redes sociales.

☐ Acceso al perfil o carpetas de otro alumno.

☐ El centro no se hace responsable de las pérdidas, sustracciones o deterioros de los dispositivos móviles del alumnado.

Artículo 38.– Medidas de corrección. *(Decreto 51/2007, de 17 de mayo).*

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

a) Amonestación escrita.

b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.

c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.

d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.

e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.

f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.

g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1. a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

Otras medidas de corrección:

☐ Limpieza de patios o dependencias ensuciadas de manera voluntaria o negligente.

☐ Retirada de juguetes u objetos que perturben el normal desarrollo de las sesiones, quedarán a disposición de las familias en las dependencias de dirección.

☐ Se retirará el dispositivo móvil apagado, se depositará en las dependencias de la dirección del centro y se avisará a los progenitores para que acudan a retirarlo.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro

Artículo 48.– Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.

b) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.

c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

e) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.

f) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. Artículo 49.

– Sanciones. Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas previstas en el artículo 48 son las siguientes:

a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.

c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.

e) Cambio de centro.

Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

PARTE INDIVIDUAL DE CONDUCTA

Alumno/a:

CURSO:

Curso 2023 /2024

Fecha:

Incidentes ocurridos

Medidas adoptadas

Estimada familia

Se os informa del incidente ocurrido. Dicho incidente se cataloga según nuestro RRI como una conducta que requiere una actuación inmediata.

En caso de que vuelva ocurrir otra conducta parecida se procederá a establecer el procedimiento de acuerdo abreviado con el alumno y la familia para tratar de que este tipo de conductas no se produzcan.

En Esguevillas de Esgueva, a ---de ----- de 20---

Fdo.: Virginia Herrero Villar

Coordinadora de Convivencia

Don/Doña_____ madre/padre/tutor del alumno indicado he recibido la información recogida en el parte individual de conducta con fecha 22 de septiembre de 2023.

En _____ a _____ de _____ de 202

Fdo.:

ACUERDO ABREVIADO.

DATOS PERSONALES			
CENTRO			
CRA LA ESGUEVA			
Localidad: Esguevillas de Esgueva		Código: 47007215	
ALUMNO			
Nombre y Apellidos			
DNI:	Edad:	Curso y grupo:	
Profesor Tutor:			
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS			
DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE MOTIVAN LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO			
PROPUESTA DE MEDIDA DE CORRECCIÓN QUE SE REALIZA			
PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS PROPUESTAS			
ACEPTACIÓN POR EL ALUMNO Y SUS PADRES DE LA MEDIDA PROPUESTA			
_____ y _____		su _____	
D. _____			
Aceptan la medida correctora propuesta en este procedimiento abreviado.			
Esguevillas de Esgueva a _____ de _____ de 2023			
Firmas Alumno		Padre	Madre
PROPUESTA DE FINALIZACIÓN			
PROPUESTA DE FINALIZACIÓN DE LA MEDIDA			
ACTUACIONES DERIVADAS			

_____ DE _____ 20____

FIRMA DEL PROFESOR

ANEXO V

INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Y COMUNICACIÓN

(Art. 50.2)

Dña. ESPERANZA CALVO BARBERO, Directora del Centro C.R.A LA ESGUEVA,
una vez recogida la necesaria información,

ACUERDA incoar expediente sancionador al alumno/a
..... de ... curso de.....por la presunta comisión de los
hechos ocurridos el día dede..... que se concreta en
*(descripción detallada de los hechos ocurridos: Fecha, conducta gravemente perjudicial para
la convivencia cometida y disposiciones vulneradas)*

.....
.....
..... a
tenor de lo dispuesto en el artículo 50.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se
regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de
las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina
en los Centros Educativos de Castilla y León.

En ESGUEVILLAS DE ESGUEVA., ade..... de 20....

EL DIRECTOR/A

Fdo.: SOLEDAD FDEZ. DE LA MORA

ANEXO VI

NOMBRAMIENTO DEL INSTRUCTOR

(Art. 50.3.c)

D. SOLEDAD FERNÁNDEZ DE LA MORA, Directora del centro CRA LA ESGUEVA, una vez incoado expediente sancionador al alumno/a de curso de PRIMARIA por la presunta comisión de los hechos ocurridos el díadede.....NOMBRA INSTRUCTOR a D....., profesor de (*materia que imparte*) a tenor de lo dispuesto en el artículo 50.3.c del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

El instructor deberá abstenerse de participar en la incoación del expediente cuando concurra en él alguna de la causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ESGUEVILLAS DE ESGUEVA..., a ... de..... 20...

EL DIRECTOR/A

Fdo: SOLEDAD FDEZ. DE LA MORA

(Se entregará copia al Instructor/a)

ANEXO VII

PLIEGO DE CARGOS

(Extraído del decreto 51/2007)

- a) Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.
- b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- c) Sanciones aplicables.

1. El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales si aquél fuere menor, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.

2. Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos bien apreciando su existencia, en cuyo caso la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- a) Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado.
- b) Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del presente Decreto.
- c) Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
- d) Sanción aplicable de entre las previstas en el artículo 49 y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias la agraven o atenúen.
- e) Especificación de la competencia del director para resolver.

3. El instructor, acompañado del profesor-tutor, dará audiencia al alumno, y si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de

resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

5. Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

ANEXO VIII

Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León

Fases del procedimiento de aplicación:

PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN.

- 1.– Conocimiento de la situación y comunicación inicial.
- 2.– Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación.

SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO.

- 1.– Adopción de medidas de protección y comunicación.
- 2.– Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.
- 3.– Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado.
- 4.– Recogida de información: documentación del caso e informe.
- 5.– Comunicación a la Inspección educativa.
- 6.– Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos.
- 7.– Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir.
- 8.– Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.
- 9.– Información al Consejo Escolar del centro.
- 10.– Comunicación y seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.
- 11.– Finalización de actuaciones.

TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO.

Comunicación Informe de conclusiones.

Implementación de medidas educativas.

Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León

Fases del procedimiento de aplicación

A. ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN.

A.1. Contener la agresión.

A.1.1. Ante cualquier posible agresión a un miembro del personal docente o no docente procede mantener la calma y tratar de contener la situación. En la medida que las circunstancias lo permitan, se advertirá al agresor de lo inadecuado de su comportamiento y de las consecuencias que su proceder le puede acarrear.

A.1.2. En caso de necesidad, se responderá exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y se solicitará ayuda. El auxilio y presencia de otros profesores u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

A.1.3. En el caso de que la situación de violencia persista o se hubiera producido una agresión de suficiente entidad, pedirá ayuda inmediata a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil.

A.2. Comunicar los hechos al director del centro.

A.2.1. Cualquier miembro del personal docente o no docente que sufra o tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro, o en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo, con la mayor rapidez posible.

A.2.2. En caso de que la agresión suponga la existencia de posibles lesiones, la víctima, acompañado por algún miembro del equipo directivo del centro, solicitará la atención médica que precise, pidiendo el correspondiente informe de la misma.

A.2.3. El director del centro pondrá inmediatamente los hechos en conocimiento de la Inspección educativa, que dará traslado inmediato al titular de la Dirección Provincial de Educación para su conocimiento y con el fin de que adopte las medidas que considere oportunas.

A.3. *Denunciar los hechos ante el órgano competente.* La persona agredida podrá formular denuncia, comunicando esta circunstancia al director del centro.

B. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

El director del centro, cuando tenga conocimiento de una situación de agresión contra un miembro del personal docente o no docente del centro, en primer lugar valorará el hecho y la gravedad que conlleva y, a continuación, seguirá los siguientes pasos:

B.1. Elaborar un informe sobre los hechos.

Tras la comunicación inicial de los hechos, recabará la información necesaria sobre lo ocurrido

y realizará un informe de situación en el que incluirá la previsión de actuación inmediata.

B.2. Aplicar el Reglamento de Régimen Interior del centro.

En función de la gravedad de los hechos, procederá a la adopción de las medidas disciplinarias que procedan de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Régimen Interior y con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

B.3. Informar de la situación y actuaciones.

B.3.1. Comunicará a la comisión de convivencia del centro los hechos, recabando su colaboración en las diferentes actuaciones que se lleven a cabo.

B.3.2. Asimismo, remitirá el informe de situación a la Inspección educativa, incluyendo, en su caso, el parte de lesiones o incapacidad laboral del profesional agredido.

B.3.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, comunicará o, en su caso, ampliará la información sobre los hechos al Ministerio Fiscal.

B.4. *Registro informático en la aplicación informática CONV.* La agresión se incorporará al contador específico de la aplicación informática

para la gestión de la convivencia escolar (CONV). B.5. *Otras actuaciones a tener en cuenta por parte del equipo directivo.*

Se llevarán a cabo las actuaciones que garanticen la seguridad de la persona agredida en el recinto escolar, así como el normal desempeño de su actividad profesional. Dichas actuaciones se podrán hacer extensivas, con carácter preventivo, al resto del personal docente o no del centro.

C. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA. C.1. *Comunicación inicial con el agredido. Asesoramiento y apoyo.*

C.1.1. El inspector del centro en el momento que tenga conocimiento de que se ha producido una agresión, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o se pondrá en contacto con la persona agredida por los medios que considere oportunos.

En el contacto inicial, además del asesoramiento y apoyo que, en relación con la situación, sea necesario, informará a la persona agredida sobre la posibilidad de solicitar asistencia jurídica y el procedimiento para dicha solicitud. Asimismo informará, en su caso, de la posibilidad de disponer de apoyo psicológico en relación con los hechos y del procedimiento de solicitud.

C.2. Informe a la Dirección Provincial de Educación.

C.2.1. El inspector del centro elaborará un informe sobre los hechos y el estado de situación para su traslado al titular de la Dirección Provincial de Educación junto a su propuesta de actuación. A este informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos del

que asimismo se dará traslado al inspector médico de la Dirección Provincial de Educación.

C.2.2. Cuando la persona agredida solicite asistencia jurídica se facilitará la anterior documentación.

C.3. Supervisión de datos incorporados en la aplicación CONV:

El inspector del centro supervisará la correcta cumplimentación del contador correspondiente de la aplicación informática para la gestión de la convivencia CONV.

D. ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

El titular de la Dirección Provincial de Educación, nada más tener conocimiento de los hechos, realizará las siguientes actuaciones:

C.1. Se pondrá en contacto con el centro con el fin de conocer el estado de la situación, poniendo a disposición de la persona agredida y del resto del profesorado las medidas de apoyo y mediación que estime oportunas.

C.2. Recibirá el informe de la Inspección de Educación y canalizará la información pertinente a los servicios y órganos competentes.

C.3. Podrá modificar, de oficio o a petición del interesado, las condiciones laborales o la adscripción temporal a otro centro de trabajo o cualesquiera otras que se consideren.

C.4. En su caso, comunicará los hechos y actuaciones más relevantes a la Consejería de Educación, a través de la Inspección central de Educación.

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2025/26

CRA LA ESGUEVA

Código:47007215

Esguevillas de Esgueva



PLAN DE CONVIVENCIA (Art. 27 DECRETO 51/2007, de 17 de mayo)

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO										
DENOMINACIÓN: CRA LA ESGUEVA										
CÓDIGO: 47007215										
DIRECCIÓN: AVDA. RAMÓN Y CAJAL 29, 47176										
LOCALIDAD: ESGUEVILLAS DE ESGUEVA										
PROVINCIA: VALLADOLID										
ENSEÑANZA: E. PRIMARIA										
ENS.	E. Infantil	☐	E. Primaria	☐	ESO	☐	Bachillerato	☐	F. Profesional	☐
ENS.	Conservatorio	☐	E. de Artes	☐	EOI	☐	E. Adultos	☐	CIFP	☐
TITULARIDAD DEL CENTRO: Público										
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: M ^a DEL CAMINO NUÑEZ CARRASCAL										

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO (aspectos curriculares y educativos): 01/09/2025

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR: 24/09/2025

a) Contexto

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas de conducta, aunque aparece de vez en cuando algún conflicto que se resuelve normalmente con el diálogo o con alguna medida disciplinaria de carácter menor (bajo consenso).

Se ha observado que el mayor número de conflictos surge en el horario del comedor en el que los alumnos, por el carácter distendido del servicio, son menos capaces de mantener la disciplina y cumplir las normas.

Al igual que en el pasado curso hemos detectado que en todas las aulas de primaria y en el aula de infantil hay alumnos que pueden provocar en ocasiones situaciones de conflicto por lo que estableceremos unas premisas básicas de actuación inmediata para que todo el profesorado que accede a estas aulas actúe de la misma manera y dichos conflictos se vayan superando de forma positiva.

El centro ha establecido las normas de convivencia y conducta. La definición de normas y límites es algo necesario para la formación de la personalidad, para favorecer la vida en sociedad y para la práctica educativa.

Hasta ahora han surgido algunos conflictos fácilmente reconducibles en la mayoría de los casos, aunque ha habido alguno más persistente en el tiempo y en el que se ha necesitado mayor refuerzo.

A través de los partes disciplinarios y de los acuerdos abreviados hemos podido atajar algunos conflictos surgidos en el desarrollo de las clases y de las diferentes actividades.

Continúa la incorporación en el Plan de Convivencia de los recursos del proyecto de Educación Responsable de la Fundación Botín que está realizando el profesorado y que incide en la educación emocional.

b) Objetivos *(Orientaciones para su cumplimentación)*ⁱ

1. Concienciar a los alumnos de la importancia de respetar las reglas de convivencia.
2. Desarrollar estrategias en el centro y el aula que fomenten la convivencia, que ayuden a resolver conflictos y a reducir los problemas de comportamiento.
3. Crear un ambiente de convivencia basado en el respeto mutuo, con actitud de rechazo a todo tipo de violencia.
4. Desarrollar habilidades sociales para aceptar a los nuevos compañeros e integrarlos en el grupo.
5. Desarrollar valores y actitudes en relación con la igualdad entre hombres y mujeres.
6. Actuar de forma eficaz cuando surgen problemas de comportamiento; sobre todo cuando éstos se dan en el servicio de comedor y/o transporte.
7. Educar al alumnado en el uso seguro de las TIC.

c) Actuaciones (*Orientaciones para su cumplimentación*)ⁱⁱ

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- Con los alumnos:
 - Elaborar unas normas de convivencia consensuadas por los alumnos y el tutor.
 - Resolver los conflictos diariamente haciendo partícipes a todos los alumnos implicados.
 - Realizar cursos de formación para evitar el ciberacoso y cursos de seguridad digital que permita a los alumnos un uso seguro de las TIC.
- En el centro:
 - Revisar las normas de convivencia siempre que se considere oportuno, adaptándolas a las nuevas situaciones que se puedan dar.
 - Reuniones de la Comisión de Convivencia.
 - Elaborar materiales y actividades que nos ayuden a fomentar la convivencia en nuestro centro.
 - Celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz (30 de Enero) así como la realización de diferentes “convivencias”.
- Con las familias:
 - Favorecer el conocimiento de las normas del centro y, a través de los tutores, las que rigen el funcionamiento de las respectivas aulas.
 - Pedir colaboración de las familias en el cumplimiento de las normas.
 - Entrevistas personales con los padres en las que les informaremos de los comportamientos que se dan en el aula y les explicaremos cual debe ser su actitud desde casa al respecto.
- En el comedor y en el transporte:
 - Dar a conocer a los alumnos y a sus familias las normas básicas de funcionamiento de este servicio.
 - Elaborar un cartel con las normas más importantes que los niños deben seguir en el comedor y en el transporte.

Cuando se den actitudes y/o conductas que puedan alterar la convivencia en las aulas y/o en el centro, detalladas en el RRI, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Detección de la situación por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Analizar y definir el problema en el momento del suceso, describiendo de modo claro qué ha pasado.
- c) Comunicación inmediata al tutor (y tratarlo con los profesores y alumnos afectados) y al equipo directivo, al coordinador de convivencia y orientador si el conflicto se valora como conducta contraria a las normas de convivencia o, en su caso, gravemente perjudicial para esta.
- d) Tomar medidas de manera inmediata.
- e) Idear alternativas de resolución, eligiendo la más justa de acuerdo con los hechos.
- f) Si no procediese redactar un parte de incidencias, se entiende que se ha tratado de una conducta levemente contraria a la convivencia y que no precisa de más corrección que la ordinaria en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- g) Si el equipo directivo, el tutor y el coordinador de convivencia deciden abrir un parte de incidencias realizará todas las diligencias que considere oportunas entre los profesores y los compañeros, e incluso entre los padres o tutores del alumno o alumnos. Todas las actuaciones tendrán como fin aclarar todas las circunstancias que pudieran rodear el comportamiento problemático.
- h) Cualquier información nueva que sea conocida por el equipo directivo se anotará en el parte redactado.
- i) Ante un parte de incidencias se procederá a mantener una entrevista con los padres del alumno o alumnos implicados, con el fin de dar a conocer a estos la conducta de su/s hijo/s. Los acuerdos tomados en la entrevista se adjuntarán al parte de incidencias.
- j) Cumplir con los acuerdos adoptados.

k) Aplicación del RRI y comunicación, según gravedad, a la Inspección de Educación

l) En los casos en los que sea necesario, comunicación a instancias judiciales, sociales o sanitarias, se respetara la Ley de Protección de Datos y los Códigos Civil y Penal.

Se utilizarán para aquellos conflictos y/o conductas que alteren la convivencia en las aulas y/o en el centro y que se repitan de forma continuada durante un periodo de tiempo concreto.

El tutor junto con el coordinador de convivencia y el equipo de orientación redactará el acuerdo que se considere más oportuno siguiendo los modelos que hay recogidos en el reglamento de régimen interno. Después se informará a los padres quienes podrán participar en la elaboración de este documento si así se considera oportuno desde el colegio; sobre todo, porque puede ser un buen instrumento para que, familia y escuela trabajen de forma conjunta en la modificación de ciertas conductas así como en el establecimiento de algunas rutinas importantes que pueden llegar a mejorar el comportamiento de los alumnos en sus aulas.

El acuerdo educativo debe ir acompañado de una plantilla en la que se recogerán los objetivos conseguidos y no conseguidos durante la jornada escolar y que nos darán la información necesaria para ir evaluando los progresos de los alumnos/as.

El acuerdo reeducativo debe ser revisado con la temporalización que se acuerde durante su elaboración.

Una vez conseguido los objetivos propuestos en el acuerdo se dará por finalizado el proceso. En caso de que no se consigan los objetivos y las conductas negativas continúen se iniciará el proceso para abrir un expediente sancionador.

En las CCP de final de trimestre y en las sesiones de evaluación se irán valorando estas actuaciones.

d) Difusión (*Orientaciones para su cumplimentación*)ⁱⁱⁱ

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

El Plan de Convivencia, previa revisión por el claustro, será presentado ante el Consejo Escolar que aportará las indicaciones que considere.

El Plan será publicado en la página web del centro para que toda la comunidad educativa pueda acceder a él. No obstante, en la primera reunión que se tenga con las familias en cada curso escolar, se les informará de los aspectos más relevantes y se les indicará que está a su disposición en la página web.

e) Seguimiento y Evaluación (*Orientaciones para su cumplimentación*)^{iv}

La evaluación interna seguimiento y coordinación del Plan corresponde a la Comisión de Convivencia.

Al Claustro de profesores y al Equipo Directivo corresponde la correcta aplicación de las normas de convivencia del centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá con el EOEP una vez al trimestre (sesiones de evaluación) para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas, el grado de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa y los resultados obtenidos. Esta comisión, además, informará al Consejo Escolar y elevará propuestas de mejora.

El Consejo Escolar elaborará a final de curso un informe anual de convivencia que se añadirá a la Memoria del centro.

La evaluación externa corresponde a la Inspección Educativa.

Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.



iii

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2025/26

CRA LA ESGUEVA

Código:47007215

Esguevillas de Esgueva



PLAN DE CONVIVENCIA (Art. 27 DECRETO 51/2007, de 17 de mayo)

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO										
DENOMINACIÓN: CRA LA ESGUEVA										
CÓDIGO: 47007215										
DIRECCIÓN: AVDA. RAMÓN Y CAJAL 29, 47176										
LOCALIDAD: ESGUEVILLAS DE ESGUEVA										
PROVINCIA: VALLADOLID										
ENSEÑANZA: E. PRIMARIA										
ENS.	E. Infantil	☐	E. Primaria	☐	ESO	☐	Bachillerato	☐	F. Profesional	☐
ENS.	Conservatorio	☐	E. de Artes	☐	EOI	☐	E. Adultos	☐	CIFP	☐
TITULARIDAD DEL CENTRO: Público										
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: M ^a DEL CAMINO NUÑEZ CARRASCAL										

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO (aspectos curriculares y educativos): 01/09/2025
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR: 24/09/2025

a) Contexto

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas de conducta, aunque aparece de vez en cuando algún conflicto que se resuelve normalmente con el diálogo o con alguna medida disciplinaria de carácter menor (bajo consenso).

Se ha observado que el mayor número de conflictos surge en el horario del comedor en el que los alumnos, por el carácter distendido del servicio, son menos capaces de mantener la disciplina y cumplir las normas.

Al igual que en el pasado curso hemos detectado que en todas las aulas de primaria y en el aula de infantil hay alumnos que pueden provocar en ocasiones situaciones de conflicto por lo que estableceremos unas premisas básicas de actuación inmediata para que todo el profesorado que accede a estas aulas actúe de la misma manera y dichos conflictos se vayan superando de forma positiva.

El centro ha establecido las normas de convivencia y conducta. La definición de normas y límites es algo necesario para la formación de la personalidad, para favorecer la vida en sociedad y para la práctica educativa.

Hasta ahora han surgido algunos conflictos fácilmente reconducibles en la mayoría de los casos, aunque ha habido alguno más persistente en el tiempo y en el que se ha necesitado mayor refuerzo.

A través de los partes disciplinarios y de los acuerdos abreviados hemos podido atajar algunos conflictos surgidos en el desarrollo de las clases y de las diferentes actividades.

Continúa la incorporación en el Plan de Convivencia de los recursos del proyecto de Educación Responsable de la Fundación Botín que está realizando el profesorado y que incide en la educación emocional.

b) Objetivos *(Orientaciones para su cumplimentación)*ⁱ

1. Concienciar a los alumnos de la importancia de respetar las reglas de convivencia.
2. Desarrollar estrategias en el centro y el aula que fomenten la convivencia, que ayuden a resolver conflictos y a reducir los problemas de comportamiento.
3. Crear un ambiente de convivencia basado en el respeto mutuo, con actitud de rechazo a todo tipo de violencia.
4. Desarrollar habilidades sociales para aceptar a los nuevos compañeros e integrarlos en el grupo.
5. Desarrollar valores y actitudes en relación con la igualdad entre hombres y mujeres.
6. Actuar de forma eficaz cuando surgen problemas de comportamiento; sobre todo cuando éstos se dan en el servicio de comedor y/o transporte.
7. Educar al alumnado en el uso seguro de las TIC.

c) Actuaciones (*Orientaciones para su cumplimentación*)ⁱⁱ

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- Con los alumnos:
 - Elaborar unas normas de convivencia consensuadas por los alumnos y el tutor.
 - Resolver los conflictos diariamente haciendo partícipes a todos los alumnos implicados.
 - Realizar cursos de formación para evitar el ciberacoso y cursos de seguridad digital que permita a los alumnos un uso seguro de las TIC.
- En el centro:
 - Revisar las normas de convivencia siempre que se considere oportuno, adaptándolas a las nuevas situaciones que se puedan dar.
 - Reuniones de la Comisión de Convivencia.
 - Elaborar materiales y actividades que nos ayuden a fomentar la convivencia en nuestro centro.
 - Celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz (30 de Enero) así como la realización de diferentes “convivencias”.
- Con las familias:
 - Favorecer el conocimiento de las normas del centro y, a través de los tutores, las que rigen el funcionamiento de las respectivas aulas.
 - Pedir colaboración de las familias en el cumplimiento de las normas.
 - Entrevistas personales con los padres en las que les informaremos de los comportamientos que se dan en el aula y les explicaremos cual debe ser su actitud desde casa al respecto.
- En el comedor y en el transporte:
 - Dar a conocer a los alumnos y a sus familias las normas básicas de funcionamiento de este servicio.
 - Elaborar un cartel con las normas más importantes que los niños deben seguir en el comedor y en el transporte.

Cuando se den actitudes y/o conductas que puedan alterar la convivencia en las aulas y/o en el centro, detalladas en el RRI, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Detección de la situación por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Analizar y definir el problema en el momento del suceso, describiendo de modo claro qué ha pasado.
- c) Comunicación inmediata al tutor (y tratarlo con los profesores y alumnos afectados) y al equipo directivo, al coordinador de convivencia y orientador si el conflicto se valora como conducta contraria a las normas de convivencia o, en su caso, gravemente perjudicial para esta.
- d) Tomar medidas de manera inmediata.
- e) Idear alternativas de resolución, eligiendo la más justa de acuerdo con los hechos.
- f) Si no procediese redactar un parte de incidencias, se entiende que se ha tratado de una conducta levemente contraria a la convivencia y que no precisa de más corrección que la ordinaria en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- g) Si el equipo directivo, el tutor y el coordinador de convivencia deciden abrir un parte de incidencias realizará todas las diligencias que considere oportunas entre los profesores y los compañeros, e incluso entre los padres o tutores del alumno o alumnos. Todas las actuaciones tendrán como fin aclarar todas las circunstancias que pudieran rodear el comportamiento problemático.
- h) Cualquier información nueva que sea conocida por el equipo directivo se anotará en el parte redactado.
- i) Ante un parte de incidencias se procederá a mantener una entrevista con los padres del alumno o alumnos implicados, con el fin de dar a conocer a estos la conducta de su/s hijo/s. Los acuerdos tomados en la entrevista se adjuntarán al parte de incidencias.
- j) Cumplir con los acuerdos adoptados.

- k) Aplicación del RRI y comunicación, según gravedad, a la Inspección de Educación
- l) En los casos en los que sea necesario, comunicación a instancias judiciales, sociales o sanitarias, se respetara la Ley de Protección de Datos y los Códigos Civil y Penal.

Se utilizarán para aquellos conflictos y/o conductas que alteren la convivencia en las aulas y/o en el centro y que se repitan de forma continuada durante un periodo de tiempo concreto.

El tutor junto con el coordinador de convivencia y el equipo de orientación redactará el acuerdo que se considere más oportuno siguiendo los modelos que hay recogidos en el reglamento de régimen interno. Después se informará a los padres quienes podrán participar en la elaboración de este documento si así se considera oportuno desde el colegio; sobre todo, porque puede ser un buen instrumento para que, familia y escuela trabajen de forma conjunta en la modificación de ciertas conductas así como en el establecimiento de algunas rutinas importantes que pueden llegar a mejorar el comportamiento de los alumnos en sus aulas.

El acuerdo educativo debe ir acompañado de una plantilla en la que se recogerán los objetivos conseguidos y no conseguidos durante la jornada escolar y que nos darán la información necesaria para ir evaluando los progresos de los alumnos/as.

El acuerdo reeducativo debe ser revisado con la temporalización que se acuerde durante su elaboración.

Una vez conseguido los objetivos propuestos en el acuerdo se dará por finalizado el proceso. En caso de que no se consigan los objetivos y las conductas negativas continúen se iniciará el proceso para abrir un expediente sancionador.

En las CCP de final de trimestre y en las sesiones de evaluación se irán valorando estas actuaciones.

d) Difusión (*Orientaciones para su cumplimentación*)ⁱⁱⁱ

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

El Plan de Convivencia, previa revisión por el claustro, será presentado ante el Consejo Escolar que aportará las indicaciones que considere.

El Plan será publicado en la página web del centro para que toda la comunidad educativa pueda acceder a él. No obstante, en la primera reunión que se tenga con las familias en cada curso escolar, se les informará de los aspectos más relevantes y se les indicará que está a su disposición en la página web.

e) Seguimiento y Evaluación (*Orientaciones para su cumplimentación*)^{iv}

La evaluación interna seguimiento y coordinación del Plan corresponde a la Comisión de Convivencia.

Al Claustro de profesores y al Equipo Directivo corresponde la correcta aplicación de las normas de convivencia del centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá con el EOEP una vez al trimestre (sesiones de evaluación) para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas, el grado de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa y los resultados obtenidos. Esta comisión, además, informará al Consejo Escolar y elevará propuestas de mejora.

El Consejo Escolar elaborará a final de curso un informe anual de convivencia que se añadirá a la Memoria del centro.

La evaluación externa corresponde a la Inspección Educativa.

Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

**PLAN DE ACTUACIÓN EN EL
CRA “LA ESGUEVA”
(ESGUEVILLAS DE ESGUEVA).
CURSO 2025/2026**

EOEP VALLADOLID – 4.

RESPONSABLES DEL EOE:

- **Orientadora Educativa: Aroa Guijas Martín**
- **Servicios a la Comunidad: Esperanza Amo García**

DENOMINACIÓN: CRA “LA ESGUEVA”**1.Descripción y valoración de las características estructurales y funcionales del centro:**

LOCALIDADES	ED. INFANTIL			ED. PRIMARIA						TOTAL ALUMNADO
	3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
ESGUEVILLAS UNIDADES) 3	2	4	2	2	5	4	9	1	2	31
PROFESORES	Profesorado de apoyo: maestra con doble perfil PT/AL a tiempo parcial 3 horas semanales), compartida con Renedo. Profesorado especialista: especialista de inglés, Religión y Educación Física y Música.									
PROGRAMAS	- Comedor. - Transporte Escolar.									

Las escuelas del Valle Esgueva pasaron a ser un Centro Rural Agrupado (CRA) en el curso 94/95. Desde entonces ha ido descendiendo el número del alumnado hasta que en el curso 09/10 la escuela de Renedo pasó a ser un centro independiente y el CRA “La Esgueva” formado por las escuelas de dos localidades: Piña de Esgueva y Esguevillas de Esgueva. En el curso 2021/2022 todo el alumnado se traslada a Esguevillas cerrándose la escuela de Piña.

El Equipo Directivo está compuesto por la directora, que tiene parte de su horario dedicado a la docencia. La coordinación con el Equipo de Orientación se realiza quincenalmente, los martes por la mañana. El claustro/Comisión de Coordinación Pedagógica, se reúne un martes al mes de 14,00 h. a 15,00 h. Cuenta con servicio de comedor y transporte escolar en la localidad de Esguevillas de Esgueva donde acude el alumnado de los pueblos de la zona. Para la organización de los apoyos este curso se cuenta con una especialista con doble perfil AL/PT a tiempo parcial, compartida con el colegio María Montessori de Renedo, que acude dos medias mañanas a la semana, un total de 3 horas semanales (martes y jueves).

2. Criterios y procedimientos seguidos para consensuar y concretar la intervención:

El procedimiento seguido para concretar la intervención en el centro se ha realizado mediante reuniones con la directora y el claustro, partiendo de la memoria elaborada en junio.

3. Calendario de actuación del EOEP:

	Martes
SEPTIEMBRE	23
OCTUBRE	7-21
NOVIEMBRE	4-18
DICIEMBRE	2-16?
ENERO	13-27
FEBRERO	10-24
MARZO	10-24?
ABRIL	14-28
MAYO	12-26
JUNIO	9-23?

Reuniones de CCP de 14: 00 h. a 15: 00 h un martes al mes y con tutoras y/o con profesorado de apoyo otro martes al mes.

Personas del EOE que asisten al centro:

- Orientadora: Aroa Guijas Martín
- Profesora de Servicios a la Comunidad: Esperanza Amo García

Días de atención al centro:

El día de atención al centro de la orientadora y la PSC será los martes quincenalmente en jornada de 9,00 h. a 15,00 h.

La última semana de cada trimestre será un horario más flexible, atendiendo al centro según las necesidades detectadas.

4.Objetivos a desarrollar en el centro

C1. Colaborar con los centros docentes en la elaboración o revisión, desarrollo, aplicación y evaluación de su Proyecto Educativo y de la concreción curricular con las programaciones didácticas, además de otros documentos institucionales que precisen el ajuste a las características del alumnado, del contexto y de la nueva normativa.

C2. Asesorar al profesorado en la atención a la diversidad del alumnado, colaborando en la adopción y aplicación de las medidas educativas oportunas y participando en la organización de las medidas de atención a la diversidad, propiciando la revisión de las adaptaciones curriculares significativas y no significativas.

C3. Colaborar con los centros en el diseño y desarrollo del Plan de Acción Tutorial ampliando la coordinación con los equipos de ciclo, estableciendo un calendario de reuniones con los mismos al menos de manera trimestral y participando, en la medida de lo posible, en las sesiones de evaluación.

C4. Promover la relación entre los centros educativos y las familias, interviniendo en aquellos aspectos que mejoran el proceso educativo de sus hijos, fomentando actividades formativas y participativas en los centros y potenciación de las AMPA en los centros educativos.

C5. Colaborar con los centros en las actuaciones encaminadas a la prevención del absentismo y del abandono escolar.

C6. Colaborar en la prevención del abandono escolar en el paso de Primaria a Secundaria, llevando a cabo el seguimiento del alumnado de riesgo en los centros pertenecientes al ámbito del Equipo.

C.7 Incorporar un proyecto de detección y prevención de necesidades educativas en Educación Infantil junto a la continuidad del plan de <prevención del abandono escolar> en algunos centros y el programa de <Paso a la ESO> en todos ellos.

5. Tareas a desarrollar en el centro

	TEMPORALIZACIÓN	OBJETIVOS A QUE REMITEN
1. Participar en las reuniones de la CCP.	Mensual.	C1, C2, C3, C5
Responsable y recursos: Equipo y los componentes de la CCP. Seguimiento y evaluación: final de curso componentes de la CCP.		
2. Reuniones de coordinación con el Equipo Directivo para la negociación, seguimiento y evaluación del Plan de trabajo.	Todo el curso.	C2, C3, C4, C5,
Responsable y recursos: Equipo de orientación y Equipo Directivo. Seguimiento y evaluación: final de curso, Equipo directivo y profesorado del centro.		
3. Evaluación psicopedagógica y social del Alumnado con Necesidades Educativas. Elaboración de informes, y en su caso, dictamen de escolarización y seguimiento con el profesorado	Todo el curso.	C2
Responsable y recursos: Equipo de orientación, apoyos y tutores. Seguimiento y evaluación: a lo largo del curso, responsables de la actividad.		

4. Asesorar y colaborar con el profesorado en: 4.1. La elaboración y seguimiento de Adaptaciones Curriculares para ANEAES, así como planes de refuerzo, recuperación y enriquecimiento. 4.2. La respuesta educativa, la organización del apoyo y el seguimiento a lo largo del curso del alumnado ANEAES. 4.3. Aspectos concretos del proceso de enseñanza – aprendizaje; aportación de materiales. 4.4. El establecimiento de programas de acción tutorial. 4.5. La realización del informe de necesidades de compensación educativa. 4.6. El control y seguimiento del absentismo escolar. 4.7. La coordinación con recursos externos (entidades sociales, asociaciones...)	Todo el curso.	C2, C3, C4, C5, C6
Responsable y recursos: Equipo de orientación y tutores. Seguimiento y evaluación: todo el curso, responsables de la actividad a través de cuestionarios y entrevistas.		
5. 5. Reuniones periódicas con el Equipo de Atención a la Diversidad para el seguimiento del ACNEAE.	Todo el curso.	C2, C3
Responsable y recursos: Equipo de orientación, equipo de atención a la diversidad y equipo directivo si procede. Seguimiento y evaluación: final de curso, Equipo directivo y profesorado del centro.		
6. Colaboración en la revisión y actualización de los datos de la ATDI.	Todo el curso.	C2
Responsable y recursos: Equipo de orientación y Directora. Seguimiento y evaluación: a final del curso, Equipo directivo y EOEP.		
7. Transiciones al término de las diferentes etapas (final de Infantil y Primaria): 7.1. Dinámicas de orientación con el alumnado. 7.2. Colaboración con el profesorado en la fase de información a familias y en la detección de alumnos en situación de riesgo. 7.3. Trasvase de información con los IES a los que el centro está adscrito en el caso de paso a secundaria. 7.4. Entrevistas con las familias y alumnado de necesidades de apoyo específico. 7.5. Acompañamiento en la reserva y solicitudes de plaza.	2º y 3º trimestre.	C3, C4, C5
Responsable y recursos: Equipo de orientación, tutores y Equipo Directivo. Seguimiento y evaluación: responsables de la actividad		
8. Reuniones/entrevistas periódicas con los Equipos Docentes de ciclo	Todo el curso.	C2, C3
Responsable y recursos: Equipo de orientación y Equipos de Docentes de ciclo. Seguimiento y evaluación: a mitad y al final del curso.		
9. Colaboración con el profesorado en el análisis y conocimiento del grupo/clase.	Todo el curso.	C2, C3

Responsable y recursos: Equipo de orientación. Seguimiento y evaluación: final de curso. Equipo directivo y profesorado del centro.		
10. Entrevistas para información, asesoramiento y orientación individual a familias o representantes legales del alumnado que lo precise, facilitándoles el acceso y la gestión de los recursos sociales y educativos.	Todo el curso.	C3, C4
Responsable y Recursos: Equipo de orientación. Seguimiento y evaluación: final de curso. Equipo directivo y profesorado del centro a través de la memoria del EOEP.		
11. Entrevistas con los tutores y Equipo Directivo para facilitar y mejorar la relación y comunicación entre la familia y la escuela, aportando información sobre aspectos relevantes del contexto sociofamiliar que inciden en el proceso de enseñanza/aprendizaje.	Todo el curso.	C3, C4
Responsable y recursos: Equipo de orientación, profesorado del centro y Equipo Directivo Seguimiento y evaluación: final de curso. Equipo directivo y profesorado del centro a través de la memoria del EOEP.		
12. Desarrollo de charlas informativas dirigidas a familias para asesorar y orientar el proceso educativo de sus hijos y para favorecer la colaboración familia/escuela. Dependiendo de la organización del propio centro.	Todo el curso.	C4
Responsable y recursos: Equipo de orientación. Seguimiento y evaluación: final de curso. El EOEP en su memoria.		
13. Seguimiento e intervenciones a familias con problemática sociofamiliar.	Todo el curso.	C3, C4 C5
Responsable y recursos: Equipo de orientación. Seguimiento y evaluación: final de curso; el EOEP en su memoria.		
14. Colaboración con el Equipo Directivo del Centro en los acuerdos con las familias.	Todo el curso.	C4
Responsable y recursos: Equipo de orientación y Equipo Directivo. Seguimiento y evaluación: final de curso. Evaluación final conjunta entre EOEP y centros.		
15. Reuniones/entrevistas con instituciones: 15.1. Servicios sociales: CEAS, EMA; Servicio de atención a la infancia, ONGs, etc. 15.2. Programa de apoyo educativo de la zona. 15.3. Servicios sanitarios de atención primaria y especializados. 15.4. Servicios educativos: AIE, APE, otros EOEPs, etc.	Todo el curso.	C3, C4, C5
Responsable y recursos: Equipo de orientación y personas implicadas Seguimiento y evaluación: final de curso; todos los integrantes.		
16. Colaboración en pruebas de cribado.	Cuando así se determine	C2
Responsable y recursos: APE, EOEP, personas implicadas. Seguimiento y evaluación: final de curso; los implicados.		

17. Informar a todo el profesorado a través de la CCP del proceso de derivación para la evaluación psicopedagógica y otros procesos relacionados con la atención al alumnado ACNEAE.	A principio de curso.	C2
Responsable y recursos: Equipo de orientación, apoyos y tutores. Seguimiento y evaluación: al final del curso, los integrantes.		

6.Tareas específicas en el Centro:

- Coordinación con equipo directivo y asesoramiento en planes y documentos de centro (Atención a la Diversidad y Plan de convivencia).
- Asesoramiento a la CCP y al Claustro sobre Actuaciones relacionadas con la Atención a la Diversidad.
- Coordinación y asesoramiento a los equipos docentes en la toma de decisiones relativas a la respuesta educativa de los acneaes (horarios apoyos; Programas individualizados; elaboración de ACS, AC metodológicas y de evaluación, Planes de Refuerzo, Planes de Recuperación, etc).
- Realización de evaluaciones psicopedagógicas. Se comenzará con aquellas demandas de evaluación realizadas el curso pasado. Así como, aquellas demandas e intervenciones que puedan ir surgiendo de carácter prioritario
- Asesoramiento y formación a familias en los temas demandados por el centro.
- Asesoramiento en atención a la diversidad, clasificación ATDI y procedimiento de derivación de alumnos al EOEP.
- Transición entre etapas educativas (infantil a primaria y paso a secundaria). Proyecto de <Paso a ESO>.
- Seguimiento de absentismo.
- Coordinación con entidades externas: servicios sociales, sanitarios, tercer sector...

La **temporalización de las actuaciones** se llevará a cabo de la siguiente manera, pudiendo estar sujeto a cambios según las demandas y necesidades que surjan durante el curso:

En el primer trimestre:

- Asesoramiento y elaboración de informes para las becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- Asesoramiento a la CCP y al Claustro sobre Actuaciones relacionadas con la Atención a la Diversidad.
- Coordinación y asesoramiento a los equipos docentes en la toma de decisiones relativas a la respuesta educativa de los acneaes (horarios apoyos; Programas individualizados; elaboración de ACS, AC metodológicas y de evaluación, Planes de Refuerzo, Planes de Recuperación, etc).

- Realización de evaluaciones psicopedagógicas. Se comenzará con aquellas demandas de evaluación realizadas el curso pasado. Así como, aquellas demandas e intervenciones que puedan ir surgiendo de carácter prioritario.

Durante el segundo y el tercer trimestre:

- Serán prioritarias las evaluaciones prescriptivas por cambio de etapa (3º de Educación Infantil y 6º de Educación Primaria). Así como, los alumnos de nueva escolarización derivados desde el Centro Base y otras posibles actuaciones demandadas por la Administración Educativa (Protocolos, Intervenciones, Pruebas de Cribado, etc) y aquellas evaluaciones psicopedagógicas relacionadas con actualizaciones de informes.
- Aquellas evaluaciones psicopedagógicas que surjan a lo largo del curso según la prioridad que se establezcan junto al equipo directivo.
- Actuaciones dirigidas al asesoramiento y transición entre etapas educativas, tanto entre la etapa de Infantil a Primaria, como en el paso a ESO, especialmente, en el asesoramiento al profesorado y a las familias de los ACNEAEs y la orientación académica del alumnado de 6ºEP.

Además, a lo largo del curso escolar se realizarán las siguientes actuaciones específicas:

- Asesoramiento y colaboración en la elaboración y revisión de los diferentes Planes y Documentos del Centro.
- Asesoramiento y colaboración con el profesorado en la prevención, detección e intervención temprana de diferentes dificultades (personales, sociales y/o familiares) relacionadas con el aprendizaje.
- Se proporcionarán pautas, orientaciones, recursos y materiales para favorecer una mayor inclusión del alumnado en las aulas.
- Establecimiento de una sesión cuatrimestral de evaluación de los ACNEAEs (en enero y en junio).
- Se asesorará al profesorado, especialmente, en temas relacionados con el desarrollo integral del alumnado, la gestión emocional y la convivencia.
- El asesoramiento a las familias sobre temas relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje y sobre el desarrollo integral de sus hijos, especialmente, de los ACNEAEs.
- La coordinación con los Tutores, Equipo Docente, especialistas (PT, AL, Compensatoria) y otros profesionales educativos y de los servicios sociales y/o sanitarios para optimizar la respuesta educativa del acneaes.

7. Evaluación del plan de trabajo:

La evaluación del plan de actuación del Equipo se llevará a cabo a lo largo de todo el curso escolar con el Equipo Directivo, concretándose en una sesión de evaluación final conjunta en el mes de junio.

PROGRAMACIÓN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA / AUDICIÓN Y LENGUAJE CURSO 23/24

El centro cuenta con una profesora de PT/ AL compartida con CEIP María Montessori.

El horario de atención a este centro será:

Lunes de 12.30 /14:00

Jueves de 12:30/15:00

Los alumnos atendidos en Audición y Lenguaje son los siguientes:

Nº ALUMNOS	NIVEL	Nº DE SESIONES
2	1ºprimaria	2 sesiones
2	2º primaria	2sesiones
1	3ºprimaria	2sesiones

Los alumnos son atendidos fuera en la clase de Apoyo, en función de sus características y necesidades.

A lo largo del curso pretendemos que la coordinación entre todas las personas que atienden a este alumnado sea lo más estrecha posible por lo que se establecerán reuniones entre las especialistas de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje con los tutores, orientadora y dirección del centro en los seguimeitnos trimestrales establecidos.

Este curso la especialista de PT / AI asiste a las reuniones de CCP coincidiendo con la orientadora del centro.

La especialista en PT y AL tendrá las siguientes funciones:

- Colaboración con el E.O.E.P. en la valoración de las necesidades educativas específicas de los alumnos/as con dificultades.
- Intervención directa con los alumnos/as que lo requieran.
- Colaboración con el profesorado del centro y con el EOEP en la elaboración y desarrollo de adaptaciones curriculares, así como en actuaciones y programas relacionados con las dificultades.
- Asesoramiento a maestros/as y familias de los alumnos atendidos.
- Elaboración y selección de material de apoyo para los tutores que facilite la consecución de los objetivos propuestos.

La **intervención** partirá de los informes del curso anterior, de los dictámenes de escolarización en determinados casos, de las evaluaciones psicopedagógica realizadas por el E.O.E.P., así como de la valoración inicial que se realizará a los alumnos a comienzos del curso.

Se intentará programar y desarrollar intervenciones con la frecuencia y duración requerida en cada caso, en función de la disponibilidad horaria, priorizando la atención en las áreas donde más apoyo necesitan.

Se mantendrán reuniones con los padres siempre que sean necesarias.